2° El contrato tendrá una vigencia de 120 días (ciento veinte) corridos, fijándose como fecha de recepción provisoria para el día 16 de Diciembre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria. Se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha del presente contrato.

3° El costo de la Obra es de $ 75.496.070 (Setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil setenta pesos) exento de IVA , se pagaran estados de pagos según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta, además de los antecedentes señalados en el artículo 25 de las bases administrativas. Su financiamiento para esta contratación se realizará con cargo a la cuenta 215.31.02.004.014 Obras civiles", con Fondos Regionales de Iniciativa Local 2017, denominado **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"**
Todos los antecedentes y documentos que originaron este decreto pasaran a ser parte integral del mismo, de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

DSU/AFU/SSC/LSP/afu
Distribución:

1. El Indicado.
2. Alcaldía.
3. Secmun.
4. Dpto. Admin.
5. Finanzas.
6. Dom.
7. Secplan
8. Oficina de Partes

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO

En Puerto Williams, a 18 días del mes de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por el Alcalde (s), Don Darío Eduardo Soto Ulloa, cédula de identidad N° 16.982.822-9, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Luis Alejandro Llaipen Cañuñan, RUT:13.125.585-3, domiciliado en Lewuaia #119, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

PRIMERO:
Mediante Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 16 de agosto de 2017, se adjudica al proveedor Don Luis Alejandro Llaipen Cañuñan, RUT or la propuesta pública N° 3704-62-LP17, "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams", la municipalidad contrata a Don Luis Alejandro Llaipen Cañuñan, para que realice la obra solicitada.

SEGUNDO:
El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de $ 75.496.070.- exento de IVA, se pagarán estados de pagos según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 25° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de estas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la unidad técnica.
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra en CD (2 copias)

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta 215.31.02.004.014 Obras Civiles.

TERCERO:
Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 26 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:
El contrato tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha del contrato, se fija la fecha de recepción provisoria para el día 16 de diciembre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria, se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha del presente contrato.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por el Alcalde.

QUINTO:
El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 5% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, según Art.12.2 de las Bases Administrativas, la que será devuelta 240 días posteriores a la recepción definitiva

escrito por el contratista, luego del plazo estipulado en las bases administrativas según el art. 12.2.

SEXTO:
Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura e instalaciones, todo material que se retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberá ser puesto a disposición de la municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique con V°B° de la unidad técnica, quedando registrado en el libro de obras, no se aceptará que los desechos de obra sean derivados a vertederos clandestinos, situación causal de demanda según la ley 20.879, pudiendo arriesgar multas de hasta 200 UTM.

SEPTIMO:
El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planimetría, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

NOVENO:
El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de Obra los asumirá el contratista en su totalidad.

DECIMO:
La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 368 con fecha 17 de agosto de 2017, para actuar en representación de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO:
El presente contrato se firma en siete (8) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO SEGUNDO:
Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN

DARÍO EDUARDO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Distribución
1. ALCALDÍA
2. SECPLAN
3. DOM
4. DAF
5. CONTROL
6. SECMUN
7. PARTES
8. CONTRATISTA

Banco de Chile

DEPOSITO A LA VISTA -03-

$ ********3.774.804.-

290 2600160

Nº 132030-6

Nominativo

001-1112
290

OF. PTA ARENAS 16 DE Agosto DE 2011

EL BANCO DE CHILE PAGARA A

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

LA CANTIDAD DE

TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ..... PESOS M/

MONEDA CORRIENTE A LA VISTA VALOR EN DEPOSITO

LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTADA NI DEVENGARA INTERESES CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO

BCO.DE CHILE $ 3.774.804.-

P SECCION

P BANCO DE CHILE

MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ACTA ENTREGA DE TERRENO

Con fecha 18 de agosto de 2017, se procede por parte de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos a través de la Dirección de Obras Municipales a hacer entrega del terreno para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"** al oferente Don Luis Llaipen Cañuñan, RUT:13.125.585-3:

1.	Fecha Firma de Contrato	:	18 de agosto de 2017
2.	Fecha Acta Entrega de Terreno	:	18 de agosto de 2017
3.	Fecha de Recepción	:	16 de diciembre de 2017
4.	Plazo de Ejecución	:	120 días corridos

Se deja establecido que el contratista recibe el terreno, sin observaciones.

Luis Llaipen Cañuñan
Contratista

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS
XII REGIÓN

Darío Soto Ulloa
Inspector técnico de Obras
Municipalidad de Cabo de Hornos

Puerto Williams, 18 de agosto de 2017

Rut :	69.254.400-5	**Demandante :**	Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Dirección Demandante :	O'HIGGINS 189	**Unidad de Compra :**	Adquisiciones
		Fecha Envio OC. :	16-08-2017 14:41:57
Teléfono :	56-61-2621018-15	**Estado :**	Enviada a Proveedor
		Número Licitación :	3704-62-LP17

ORDEN DE COMPRA N°: 3704-466-SE17

SEÑOR (ES) :	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN			**A Sr (a) :**	LUIS LLAIPEN CAÑUNAN LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN
DIRECCIÓN :	I EWAIA 107	Laguna Blanca	Region de Magallanes y de la Antàrtica	**FONO :**	61-621163
RUT :	13.125.585-3			**FAX :**	56-61-621163

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	ORDEN DE COMPRA DESDE 3704-62-LP17		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	O'HIGGINS 189	Cabo de Hornos	Region de Magallanes y de la Antártica
DIRECCION DE DESPACHO :	O'HIGGINS 189	Cabo de Hornos	Región de Magallanes y de la Antártica
METODO DE DESPACHO :	A convenir		
FORMA DE PAGO :	Otro, Ver Instrucciones		
CONTACTO OC :	Juan Carlos Ossa Moreno	56-61-2621018-15	adquisiciones@imcabodehornos.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72131702	Construcción de obras civiles	1 Global	Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams	SE OFERTA A LA PRESENTE LICITACION, CON PRECIO EXENTO DE IVA Y PLAZO DE 120 DIAS CORRIDOS	75.496.070,00	0,00	0,00	75.496.070

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**75.496.070**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	0
Subtotal	**$**	**75.496.070**
Exento	**$**	**0**
Total	**$**	**75.496.070**

Fuente Financiamento: MUNICIPAL

Observaciones:

Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams DESDE 3704-62-LP17

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación
4. Derecho a reprochar los actos de los organismos compradores del sistema
5. A ofrecer y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administracion del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en este Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/PortalMP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Resolución de Acta de Adjudicación

Vistos

Considerando

Resuelvo

Acta Adjudicación

Organismo Demandante

Razón Social	
Unidad de Compra	
R.U.T.	
Dirección	
Comuna	
Ciudad en que se genera la Adquisición	

Datos del Contacto para esta Licitación

Nombre Completo	
Cargo	
Teléfono	
Fax	
E-Mail	

Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	
Nombre de Adquisición	
Tipo de Adquisición	
Descripción	
Tipo de Convocatoria	
Moneda	
Fecha de Publicación	
Fecha de Cierre	
Tipo de Adjudicación	
Monto Neto Adjudicado	
Monto Neto Estimado del Contrato	

Anexos a la Adjudicación

Mmemorandum N 546,Licitación 3704-62-LP17, Mejoramiento plaza Ara.pdf	Otros Anexos	Memorándum N 546	47 Kb	16-08-2017 11:32:42
Mmemorandum N 534,Licitación 3704-62-LP17, Mejoramiento plaza Ara.pdf	Otros Anexos	Memorándum N 534	48 Kb	16-08-2017 11:32:19
Memorandum N 43,Licitación 3704-62-LP17, Mejoramiento plaza Aragay.pdf	Otros Anexos	Memorándum N 43	48 Kb	16-08-2017 11:31:55
Decreto Alcadicio N 483 ,Licitación 3704-62-LP17, Mejoramiento pl.pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	Decreto alcaldicio N 483	84 Kb	16-08-2017 11:30:47
Informe comisión evaluadora,Licitación 3704-62-LP17, Mejoramiento.pdf	Acta de Evaluación	Informe comisión evaluadora	345 Kb	16-08-2017 11:30:07
Decreto adjudicación N 492,Licitación 3704-62-LP17, Mejoramiento .pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	Decreto adjudicación N 492	150 Kb	16-08-2017 11:29:22

Seleccionar Todos

J MB AY O

Generar nuevo código

Ingrese el texto de la imagen

Comisión Evaluadora

Darío Eduardo Soto Ulloa	Puerto Williams
Alejandro Vidal Rivera	Administrativo Dirección de Obras
Johanna Cardenas Vargas	Directora secplac

Resultado de la Adjudicación

Clasificación ONU : **72131702**
Especificaciones del Comprador :
Cantidad : **1**

LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN	SE OFERTA A LA PRESENTE LICITACION, CON PRECIO EXENTO DE IVA Y PLAZO DE 120 DIAS CORRIDOS	$ 75496070	1	75496070	Adjudicada
NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE	Esta incluido la construcción y gastos directos e indirectos del proyecto.	$ 69816070	0	0	

Monto Total Adjudicado

MUNICIPALIDAD

CABO DE HORNOS

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Departamento de Adquisisciones

DECRETO N° 492

REF.: ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA N° 3704-62--LP17

PUERTO WILLIAMS, 16 AGO. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas ,de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°**567**,de fecha 07/12/2016, el cual nombra como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° **565** de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- La ley N°**19886**" Ley de bases sobre contratos y Administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento";
- El Decreto Alcaldicio N° **483** de fecha 11/08/2017 que designa Tercer evaluador de Licitaciones públicas Proyectos **FRIL** a Don Alejandro Vidal Rivera;
- El Memorándum N° **023** de fecha 08/08/2017 del Departamento de Adquisiciones, que indica entrega Acta de apertura de Licitación;
- Decreto Alcaldicio N° **415** de fecha 20/07/2017, que aprueba Bases Administrativas y técnicas del proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams";
- El Decreto Alcaldicio N° **231** de fecha 11/04/2017 que aprueba , la Priorización de la Iniciativa FRIL, proyecto " Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams";
- Oficio Ordinario N° 266 de fecha 13/06/2017que remite Resoluciones Exentas (DAC) N° 83 y 84 ambas de fecha 01/06/2017, que aprueban modificación Resol. Ex. (DAC) N° 525 y 526 ambas de fecha 05/12/2016 de los Convenios de Transferencias para el Proceso Presupuestario FNDR 2017, de los Proyectos denominados "**Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams**", Código BIP N° 30471702-0 y "Construcción Resguardo peatonal calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams", Código BIP N° 30468036-0;
- Comprobante de ingreso de Ofertas de fecha 08/08/2017;
- Informe Comisión Evaluadora de Ofertas propuesta Publica N° **3704-62-LP17, "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"**;
- Memorándum N°**43** de fecha 09/08/2017, de Directora Secretaría de Planificación Comunal quien propone adjudicación;
- El Memorándum N° **544** [illegible]

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a **DON LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN, chileno, Rut N°,** 1 domiciliado en Lewaia N° 119, Puerto Williams, la Propuesta publica N° 3704-62-LP17 denominada **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"**, por un valor total de$ 75.496.070 (Setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil setenta pesos) Exento de IVA.

2° IMPUTESE, el costo de la Obra a la cuenta 215.31.02.004.014 "Obras civiles, con Fondos Regionales de Iniciativa Local 2017, denominado **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams".** Todos los antecedentes y documentos que originaron este decreto pasaran a ser parte integral del mismo, de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

LSP/ASC/jofh
Distribución:

1. **Adquisiciones y Cotizaciones;**
2. **Secretaria Municipal**
3. **Archivo**

MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Departamento de Adquisisciones

DECRETO N° 492

REF.: ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA N° 3704-62--LP17
PUERTO WILLIAMS, 16 AGO. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas ,de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°**567**,de fecha 07/12/2016, el cual nombra como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° **565** de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- La ley N°**19886**" Ley de bases sobre contratos y Administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento";
- El Decreto Alcaldicio N° **483** de fecha 11/08/2017 que designa Tercer evaluador de Licitaciones públicas Proyectos **FRIL** a Don Alejandro Vidal Rivera;
- El Memorándum N° **023** de fecha 08/08/2017 del Departamento de Adquisiciones, que indica entrega Acta de apertura de Licitación;
- Decreto Alcaldicio N° **415** de fecha 20/07/2017, que aprueba Bases Administrativas y técnicas del proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams";
- El Decreto Alcaldicio N° **231** de fecha 11/04/2017 que aprueba , la Priorización de la Iniciativa FRIL, proyecto " Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams";
- Oficio Ordinario N° 266 de fecha 13/06/2017que remite Resoluciones Exentas (DAC) N° 83 y 84 ambas de fecha 01/06/2017, que aprueban modificación Resol. Ex. (DAC) N° 525 y 526 ambas de fecha 05/12/2016 de los Convenios de Transferencias para el Proceso Presupuestario FNDR 2017, de los Proyectos denominados "**Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams**", Código BIP N° 30471702-0 y "Construcción Resguardo peatonal calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams", Código BIP N° 30468036-0;
- Comprobante de ingreso de Ofertas de fecha 08/08/2017;
- Informe Comisión Evaluadora de Ofertas propuesta Publica N° **3704-62-LP17, "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"**;
- Memorándum N°**43** de fecha 09/08/2017, de Directora Secretaría de Planificación Comunal quien propone adjudicación;
- El Memorándum N° 741

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a **DON LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN, chileno, Rut** [redacted] domiciliado en Lewaia N° 119, Puerto Williams, la Propuesta publica N° 3704-62-LP17 denominada **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"**, por un valor total de$ 75.496.070 (Setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil setenta pesos) Exento de IVA.

2° IMPUTESE, el costo de la Obra a la cuenta 215.31.02.004.014 "Obras civiles, con Fondos Regionales de Iniciativa Local 2017, denominado **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams".** Todos los antecedentes y documentos que originaron este decreto pasaran a ser parte integral del mismo, de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

LAP/ASC/jom
Distribución:

1. **Adquisiciones y Cotizaciones;**
2. **Secretaria Municipal**
3. **Archivo**

CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 14 de agosto de 2017

MEMORANDUM N° 546

DE: ***ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS***
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: ***ENCARGADO DE ADQUISICIONES***
DON JUAN CARLOS OSSA MORENO

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar la adjudicación de la propuesta pública N° 3704-62-LP17 denominada "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams" al oferente "Luis Alejandro Llaipen C. Se adjunta Memorándum N° 43 de la Directora SECPLAC con anexos correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
Encargado de Adquisiciones
Alcaldía

Puerto Williams, 09 de agosto de 2017.

MEMORANDUM N° 43

A: **ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**
DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: **DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludar muy cordialmente, se propone adjudicar la propuesta pública N° 3704-62-LP17 **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"** al oferente **"Luis Alejandro Llaipen Cañuñan" RUT. 1** con **99.2 puntos** en su propuesta.

Sin otro particular, me despido atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS * XII REGION
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Distribución:
1. **Alcaldía**
2. **SECPLAN**

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

INFORME DE COMISION EVALUADORA

DE: COMISION EVALUADORA DE OFERTAS PROPUESTA PÚBLICA Nº 3704-62-LE17
MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS

A: DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

En Puerto Williams; a 08 días del mes de AGOSTO de 2017, siendo las 15:00 hrs., y de la Propuesta Pública **N° 3704-62-LP17 "MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"**, llamada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reúne la Comisión Evaluadora de la Oferta según Bases Administrativas de la presente licitación.

A. INTEGRANTES COMISION EVALUADORA

Se encuentran presentes por la Municipalidad de Cabo de Hornos:

- ALEJANDRO VIDAL RIVERA — INSPECTOR MUNICIPAL
- DARIO SOTO ULLOA — DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES
- JOHANNA CÁRDENAS VARGAS — DIRECTORA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

B. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS

- NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE
- LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN

C. EVALUACION DE LAS OFERTAS

C.1 NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	CUMPLIMIENTO.-
ANEXO Nº 1	CUMPLE
ANEXO N° 2	CUMPLE
ANEXO Nº 4	CUMPLE
ANEXO Nº 5	CUMPLE
IMAGEN DE LA GARANTÍA	CUMPLE
ANEXO N° 3	CUMPLE

C.2 LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	CUMPLIMIENTO.-
ANEXO N° 1	CUMPLE
ANEXO N°2	CUMPLE
ANEXO N° 4	CUMPLE
ANEXO N° 5	CUMPLE
IMAGEN DE LA GARANTÍA	CUMPLE
ANEXO N°3	CUMPLE

D. OFERTA ECONÓMICA.-

- D.1. NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE

ANTECEDENTES LICITACION "PROPUESTA ECONOMICA"	CUMPLIMIENTO
Presupuesto	Cumple ($69.816.070).- IVA EXENTO

- D.2. LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN

ANTECEDENTES LICITACION "PROPUESTA ECONOMICA"	CUMPLIMIENTO
Presupuesto	Cumple ($75.496.070).- IVA EXENTO

E.- EVALUACIÓN GENERAL.

	1	2
CANTIDAD DE OBRAS 40%	5 OBRAS SIMILAR ADMINISTRACIÓN = **40 PTOS**	4 OBRAS SIMILAR ADMINISTRACIÓN = **40 PTOS**
PLAZO 20%	150 DIAS = **16 PTOS**	120 DIAS = **20 PTOS**
VALOR OFERTADO 10%	$69.816.070 = **10 PTOS**	$75.496.070= **9.2 PTOS**
EJECUCIÓN DE OBRAS CABO DE HORNOS 30%	4 OBRAS CON 1 AUMENTO DE PLAZO = **21 PTOS**	4 OBRAS = **30 PTOS**
TOTALES	**87**	**99.2**

Nota: pondera puntuación mínima para licitar (60 Puntos).

- **E.1. EVALUACION NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE**

FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
CANTIDAD DE OBRAS REALIZADAS	100	40%	40
PLAZO	80	20%	16
VALOR OFERTADO	100	10%	10
EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPIO	70	30%	21
PUNTAJE TOTAL PROPONENTE			**87**

- **E.2. EVALUACION LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN**

• FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
CANTIDAD DE OBRAS REALIZADAS	100	40%	40
PLAZO	100	20%	20
VALOR OFERTADO	92.4	10%	9.2
EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPIO	100	30%	30
PUNTAJE TOTAL PROPONENTE			**99.2**

F. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Debido al análisis de todos los antecedentes materia de la presente licitación, el Comité de Evaluación propone adjudicar la Propuesta Pública **N° 3704-62-LP17 "MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"**, por un monto de **$75.496.070.-**, al proponente **LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN** obteniendo un puntaje de **99.2** en su evaluación.

Alejandro Vidal Rivera
Inspector Municipal

Dario Soto Ulloa
Director Obras Municipales

Johanna Cardenas Vargas
Directora Secretaria de Planificación Comunal

Distribución:
1.- Alcaldía.
2.- Archivo de Carpeta.

DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES

COMISIÓN EVALUADORA

Propuesta Pública N° 3704-62-LE17

"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"

Puerto Williams, 08 de agosto de 2017

De conformidad con las normas de Transparencia y la Ley de Comprar Publicas, yo **DARIO SOTO ULLOA**, CÉDULA DE IDENTIDAD.: N° [redacted] ; declaro:

No tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DARIO SOTO ULLOA
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES
Municipalidad Cabo de Hornos

DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES

COMISIÓN EVALUADORA

Propuesta Pública N° 3704-62-LE17

"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS

Puerto Williams, 08 de agosto de 2017

De conformidad con las normas de Transparencia y la Ley de Comprar Públicas, yo **ALEJANDRO VIDAL RIVERA**, CÉDULA DE IDENTIDAD.: N ';

declaro:

No tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.

ALEJANDO VIDAL RIVERA
INSPECTOR MUNICIPAL
Municipalidad Cabo de Hornos

DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES

COMISIÓN EVALUADORA

Propuesta Pública N° 3704-62-LE17

"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"

Puerto Williams, 08 de agosto de 2017

De conformidad con las normas de Transparencia y la Ley de Comprar Públicas, yo **JOHANNA ANDREA CÁRDENAS VARGAS,** CÉDULA DE IDENTIDAD.: N .eclaro:

No tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
Municipalidad Cabo de Hornos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2017, *Sector Municipal*, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la licitación (3704-62-LP17), correspondiente a, "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams", por $ 75.496.070.-

SERGIO SOTO CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

SSC/jom

Puerto Williams, 16 de agosto 2017.

Puerto Williams, 14 de agosto de 2017

MEMORANDUM N° 546

DE: ***ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS***
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: ***SECRETARIA MUNICIPAL (S)***
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar la adjudicación de la propuesta pública N° 3704-62-LP17 denominada "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams" al oferente "Luis Alejandro Llaipen C. Se adjunta Memorándum N° 43 de la Directora SECPLAC con anexos correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldia

Puerto Williams, 09 de agosto de 2017

MEMORANDUM N° 534

DE: ***ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS***
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: ***SECRETARIA MUNICIPAL (S)***
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Por medio del presente solicito a Ud. Decretar al Administrativo Don Alejandro Vidal Rivera, como tercer evaluador en las licitaciones públicas referentes a los proyectos FRIL 2017, "Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz" y "Mejoramiento Plaza Aragay", se adjunta memorándum N°42 de la Directora Secretaria de Planificación Comunal.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía

CABO DE HORNOS

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 483

REF.: Designación Tercer evaluador licitaciones Públicas Proyectos FRIL

Puerto Williams 11 AGO. 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 02/12/2016, que designa como Secretaria Municipal (s) a doña Angelica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual nombra como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón.

CONSIDERANDO:

- Decreto N° 230 de fecha 11/04/2017 Priorización Iniciativa FRIL Proyecto "Construccion resguardo Peatonal , Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams";
- Decreto N° 231 de fecha 11/04/2017, Priorización Iniciativa FRIL, Proyecto "Mejoramiento Plaza Aragay, puerto Williams"
- El Memorándum N° 42 de fecha 08/08/2017, de Directora de Secretaria de Planificación Comunal a Alcalde.
- El Memorándum N° 358 de fecha 01/06/2017, de Alcalde, donde Ordena a Secretaria Municipal decretar.

D E C R E T O

1° **DESIGNESE**, a Don Alejandro Vidal Rivera Administrativo Grado 11° E.M.S. RUT: 1(1, como Tercer evaluador en las licitaciones Públicas referentes a los Proyectos FRIL 2017 "Construccion Resguardo Peatonal calle Patrullero Ortiz" y "Mejoramiento Plaza Aragay".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/ JCV/LSP/afo
Distribución:
1. La indicada
2. Dirección de Obras
3. Personal
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Control
6. Secretaria Municipal
7. Alcaldía
8. Secplan
9. Archivo

534

Decreto Decretas.
a administrativo
Alejandro Vidal

Puerto Williams, 08 de agosto de 2017.

MEMORANDUM N° 42

A: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludarlo muy cordialmente, solicito a usted nambrar a un tercer evaluador en las licitaciones públicas referentes a los prayectos FRIL 2017, "Canstrucción Resguardo Peatonal calle Patrullero Ortiz" y "Mejaramiento Plaza Aragay", puesto que actualmente están designados en la comisión SECPLAN, DOM Y DAF, y puesta que Secretaría de Planificación se encuentra subrogando al Director de Administración de Finanzas, se necesita mínimo tres personas para realizar la comisión evaluadora de las licitaciones públicas, adjunto Item N°11 de las Bases Administrativas que señala que Alcaldía puede designar a quien estime conveniente para la comisión:

> *11.- DEL INFORME DE ADJUDICACION*
> ***La comisión encargada de la Evaluación estará constituida por el Director de Administración y Finanzas, la Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario y el Director de Secretaría de Planificación Comunal o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldía destine para este caso. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de Adjudicación.***

Sin otro particular, me despido atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS * SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN * XII REGIÓN

JOHANNA CÁRDENAS VÁRGAS
DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Distribución:

CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Municipalidad de Cabo de Hornos

Memorando Nº 023/2017

A : COMISION EVALUADORA LICITACION
Nº 3704-62-LP17

De: ENCARGADO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JUAN CARLOS OSSA MORENO

Fecha: 08/08/2017

Asunto: ACTA DE APERTURA LICITACION

Por medio del presente y según lo establecido en las Bases de Licitación aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 415 de fecha 10 de julio de 2017, se hace entrega a la Comisión Evaluadora lo siguiente:

1.-Ficha de Licitación Pública Nº 3704-62-LP17. Denominada "**Mejoramiento plaza Aragay, Puerto Williams**".

2.- Documentación del oferente:

NOMBRES	VALOR
Nelson Eduardo Inostroza Astete	69.816.070
Luis Alejandro Llaipen Cañuñan	75.496.070

Lo anterior para el proceso de Evaluación de la Comisión Evaluadora.

Saluda atentamente,

JUAN CARLOS OSSA MORENO
ENCARGADO ADQUISICIONES

Distribución:
- Comisión Evaluadora.
- Alcaldía
- Archivo, Depto. Adquisiciones

Licitación

Faltan 20 días para que cierre esta licitación.

Contratos

Mejoramiento Plaza Aragay Puerto Williams

J Global

Características de la licitación

1. Características de la licitación
2. Cronograma Demandante
3. Fechas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Garantías para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Características de la licitación

Nombre de la licitación: Mejoramiento Plaza Aragay Puerto Williams

Estado: Publicada

Descripción: Mejoramiento Plaza Aragay Puerto Williams, el cuadro de establecido en los adjuntos de Bases administrativas, Anexos, Especificaciones técnicas y planos.

Unidad demandante:

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde el 1 de Enero de 2011 hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Documentos Administrativos

1.- De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas.

Documentos Técnicos

1.- De acuerdo a lo establecido en las Bases administrativas, especificaciones técnicas y planos.

Documentos Económicos

1.- De acuerdo a lo establecido en las Bases administrativas.

Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al inciso 6 del artículo 4 de la Ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la Administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco"

Persona jurídica

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2. [illegible] o más deudas tributarias [illegible] 500 UTM por más de un año, o superior a 750 UTM [illegible] 1.000 UTM por un período superior a [illegible] de pago vigente. En caso de encontrarse [illegible] sobre la [illegible] vez que se encuentre firme o ejecutoriada la [illegible] y resolución.

3. [illegible] de las previsionales o de [illegible] trabajadores dependientes, lo que se acreditará [illegible] certificado de la autoridad competente.

4. [illegible] al Registro Nacional de Prevención [illegible] declaradas por sentencia judicial [illegible].

5. [illegible] declarado [illegible] por [illegible] certificado.

6. [illegible] eliminado o [illegible] del Registro [illegible] resolución [illegible] de la [illegible] de compras.

7. [illegible] por prácticas antisindicales [illegible] derechos fundamentales del trabajador.

8. [illegible] denuncias [illegible] Ley 20.393.

Documentos persona jurídica

[illegible] Copia Legalizada del Rut de la Empresa

[illegible] de la ley 19.638 en el cual se establece que [illegible] de la administración del Estado [illegible] de provisión de bienes y servicios con los [illegible] de parentesco.

[illegible] de Vigencia de la Sociedad

[illegible] de Poder de Informe [illegible]

[illegible] de Quiebra [illegible]

[illegible]

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Cantidad de obras y/o trabajos realizados hasta de	De acuerdo a lo establecido en las Bases administrativas	40%
2 Ejecución de obras anteriores con la municipalidad	De acuerdo a lo establecido en las Bases administrativas	30%
3 Plazo de entrega	De acuerdo a lo establecido en las Bases administrativas	20%
4 Precio	De acuerdo a lo establecido en las Bases administrativas	10%

[illegible]

7. Montos y duración del contrato

[illegible]	Monto de Disponible
[illegible]	No hay información
[illegible]	250.32000

[illegible]	De acuerdo a lo establecido en las Bases administrativas
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	De acuerdo a lo establecido en las Bases administrativas
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]

8. Garantías requeridas

[illegible]

[illegible]	Seriedad de la Oferta
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cada oferente participante en la Propuesta, deberá entregar una garantía, [illegible] de $1.500.000.- (quinientos mil pesos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, como garantía de seriedad de la Oferta [illegible] de 30 días a contar de la fecha de apertura de la Propuesta. Dicha Garantía deberá ser ingresada en forma física a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en Calle O'Higgins [illegible] a la fecha de cierre de las ofertas, sin perjuicio de la [illegible] con la oferta económica. Esta garantía será devuelta a los proponentes no favorecidos una vez que sea firmado el contrato con el proponente adjudicado, previa solicitud por escrito. Si el adjudicado se desiste de su oferta o se negase a suscribir el Contrato en [illegible] la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos queda facultada para hacer efectiva la Garantía de seriedad de la Propuesta y adjudicar la propuesta del oferente que resulte en segundo lugar, o [illegible] obligada a efectuar un nuevo llamado a licitación.
[illegible]	Cada oferente participante en la propuesta, deberá entregar una garantía [illegible] de $1.500.000.- (quinientos mil pesos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, como garantía de seriedad de la Oferta [illegible] de 30 días a contar de la fecha de apertura de la Propuesta. Dicha Garantía deberá ser ingresada en forma física a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en Calle O'Higgins [illegible] a la fecha de cierre de las ofertas, sin perjuicio de la [illegible] con la oferta económica.
[illegible]	[illegible] a los proponentes no favorecidos una vez que sea firmado el contrato con el proponente adjudicado, previa solicitud por escrito.

M u n i c i p a l i d a d
C A B O D E H O R N O S
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
RUT. 69.254.400-5
O" HIGGINS N º 189 - PTO. WILLIAMS

ACTA DE APERTURA

En Puerto Williams; a 08 días del mes de agosto del 2017, siendo las 08.43 hrs., y dando cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº 3704-62-LP17 **"Mejoramiento plaza Aragay, Puerto Williams"**, llamada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reúne la Comisión designada por las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 415, de fecha 10 de julio 2017.

Se encuentra presente por la Municipalidad de Cabo de Hornos:

Angélica Filosa Uribe	Secretario Municipal (s)
Juan Carlos Ossa Moreno	Encargado Depto. Adquisiciones

Los antecedentes recibidos corresponden al siguiente oferente, de acuerdo con las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y por el monto que se indica:

NOMBRES	VALOR
Nelson Eduardo Inostroza Astete	69.816.070
Luis Alejandro Llaipen Cañuñan	75.496.070

NOMBRES	Nº BOLETA	GARANTÍA BANCO	VALOR
Nelson Eduardo Inostroza Astete	000708-6	BANCO CHILE	500.000
Luis Alejandro Llaipen Cañuñan	7043582	BANCO ESTADO	500.000

"Anexos"

NOMBRES	A1	A2	A3	A4	A5
Nelson Eduardo Inostroza Astete	X	X	X	X	X
Luis Alejandro Llaipen Cañuñan	X	X	X	X	X

Juna Carlos Ossa Moreno
Depto. Adquisiciones

Angélica Filosa Uribe
Secretario Municipal (s)

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

REF.: Bases Administrativas y técnicas del Proyecto denominado **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"**
DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° [illegible]

FECHA 10 JUL. 2017

V I S T O S Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2009, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que designa como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 21/12/2016, el cual aprueba Presupuesto Municipal 2017;
- Decreto N° 565 de fecha 02/12/2016, que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- Ordinario N° 266 de fecha 13/06/2017, que remite Resolución Exenta N° 83 y 84, que aprueban Modificación Resolución Exenta N° 525-526 ambas de fechas 05/12/2016 de los Convenios de Transferencias para el proceso Presupuestario FNDR 2017, de los Proyectos "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams" Código BIP N°30471702-0 y "Construcción Resguardo peatonal calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams", código BIP N° 30468036-0;
- Decreto Alcaldicio N° 231 de fecha 11/04/2017, que aprueba Priorización de la Iniciativa FRIL;
- Bases Administrativas y Anexos **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"**;
- Memorándum interno N° 427 de fecha 05/07/2017,de Sr. Alcalde a Secretaria Municipal (s);
- Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.

D E C R E T O:

1°APRÚEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos y presupuesto para licitación del proyecto denominado **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"** por un monto total de $ 75.632.000 (Setenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos) gastos que se imputaran a la cuenta 215.31.02.004.014 del ítems "Obras Civiles".

2° AUTORIZASE, realizar el proceso de licitación del proyecto **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"**, proceso que estará a cargo del departamento de adquisiciones para iniciar y realizar la apertura electrónica remitiendo los archivos con las propuestas al comité de evaluación. De acuerdo a lo especificado en las Bases Administrativas.

3°DESIGNASE, que la comisión de **"Apertura Electrónica"** de las ofertas estará constituida por la Unidad de Adquisiciones y por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de fe, nomina que deberá ser ratificada o modificada por Decreto Alcaldicio. La **"Comisión Evaluadora"**, estará constituida por los siguientes directivos; el Sr. Director de Administración de Finanzas, el Director de Obras Municipales, el Director de Secplan o

4° APRUEBESE, a la Municipalidad de Cabo de Hornos como Unidad Técnica del proyecto denominado **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams".** Una copia de las bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y Convenio, será parte integral de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/ GSC/ LSP / AFU/ afu
Distribución

1. DAF
2. DDC
3. DOM
4. Control
5. Secmun
6. Secplan
7. Adquisiciones
8. Archivo

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA
PROYECTO:
"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"

I.- GENERALIDADES:

1.1.- OBJETIVOS

La Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "el Mandante", indistintamente, llama a licitación publica a través del portal [illegible] para la ejecucion del Proyecto de inversión financiado con cargo a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.014, Obras Civiles, con Fondos Regionales de Iniciativa Local 2017 Denominado: **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, los Contratos, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad resolver tales discrepancias, en forma que mejor beneficie al proyecto.

La obra será contratada a "Suma Alzada", y será cancelado a través de estados de pago por obra efectuada. No se podrá cancelar obras que no se encuentren ejecutadas, aunque el contratista mantenga en terreno los materiales que para ella se requieran.

1.2.- DEL MONTO DISPONIBLE

El presupuesto oficial disponible será hasta $75.632.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS), cancelado a través de Estados de Pago, de acuerdo al cronograma propuesto por el contratista, visados por la Unidad Técnica.

1.3.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entiende por:

Bases Administrativas: Es el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación de la Municipalidad y el contratista. Comprenden las Bases Administrativas, Carpeta Técnica del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

Carpeta Técnica: Es el conjunto de antecedentes técnicos de cada proyecto que proporciona el mandante a los participantes a objeto de una mejor comprensión y elaboración de sus ofertas. Estos antecedentes serán publicados en el portal de mercado público con las Bases Administrativas de la licitación. Cada carpeta se identificará a través del código BIP de cada proyecto que se licita.

Especificaciones Técnicas: El pliego de características que deberá cumplir los trabajos, materia de la presente licitación, incluyendo normas sobre procedimiento de elaboración, exigencia a que quedan sometidos los materiales y pruebas que deben superar las diferentes etapas de ejecución hasta la total conclusión de la obra encargada.

Planos: El juego de planos corresponde a las gráficas a escala del proyecto el cual el autor intelectual, Por encargo del mandante, expresará las partidas a cumplir en obra de acuerdo a los diseños estipulados y las normativas vigentes. Estos antecedentes se deben complementar con las Especificaciones Técnicas.

Contrato: Es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la Municipalidad para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.

Contrato a Suma Alzada: Oferta a precio fijo, en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles.

Ejecución de la Obra: Se entiende como la correcta construcción física de todas las partidas establecidas en las bases, especificaciones técnicas y lo presupuestado por el oferente adjudicado.

Inspector Técnica de la Obra (ITO): La Municipalidad designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de la Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las

condiciones de seguridad, y derechos laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar los estados de pago.
Libro de Obras: Libro que contiene toda comunicación que el inspector técnico de obras dirija al contratista en relación al cumplimiento del contrato, además de las anotaciones relativas al desarrollo de un contrato de obras, tales como la adjudicación del contrato, identificación del inspector técnico de obras, del profesional residente, subcontratistas que participaron en la obra con sus correspondientes autorizaciones, especialistas que participaron en la obra con sus correspondientes autorizaciones, etc.
Mandante: La Municipalidad
Oferente: Persona natural o jurídica que formula ofertas de conformidad a los términos de referencia y bases de la presente licitación con el objeto de adjudicarse su ejecución.
Adjudicatario: Persona natural o jurídica que se adjudica la obra licitada y que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar los trabajos, materia de la presente licitación.
Plazos: Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como de días hábiles. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.
Propuesta: Oferta técnica y económica del proponente que efectúa por uno o más proyectos que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados para la licitación, contenidos en las bases administrativas y técnicas.
Unidad Técnica: Profesionales del área de la construcción, designados por la Municipalidad, encargados de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y fiel cumplimiento del contrato.

2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán contratar con la Municipalidad las personas naturales o jurídicas que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento de compras públicas, en particular que:

- Se encuentren inscritos en Mercado Público
- Contratistas que acrediten inscripción en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Cabo de Hornos. En caso de no certificar dicho requisito estos deberán acreditar su residencia de fuera de la comuna.
- Contratistas no inscritos que deben inscribirse en caso de adjudicarse la obra.

No podrán Participar:

- Personas naturales o jurídicas a quienes la Municipalidad haya liquidado uno o más contratos por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de las obras, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos en los últimos seis meses.
- Sociedades de Personas naturales o jurídicas que incluyan entre sus miembros a personas o empresas que hayan incurrido en alguna de las faltas precedentemente detalladas.
- Personas Naturales o Jurídicas que tuvieren juicios pendientes con la Municipalidad, ya sea como demandantes o como demandados, haciéndose extensiva esta limitación a los socios que integren estas últimas.
- Personas Naturales o Jurídicas que tuvieren deudas de Derechos e impuestos Municipales respecto de la Municipalidad de Cabo de Hornos o Deudas Previsionales respectos de sus trabajadores, haciéndose extensiva esta limitación a socios que integren estas últimas.
- Personas Naturales o Jurídicas que dentro de los 2 (dos) años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursables establecidos en el Código Penal.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratara a través del sistema de suma alzada, sin reajustes y su pago se hará en forma indicada en el Número 25 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar

indemnización por concepto o motivo alguno, a no ser que en el transcurso de la ejecución de los trabajos, se originaran aumento de obras por modificación del proyecto u otros motivos, ajenos a la responsabilidad del contratista.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirán ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

4.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra y/o equipamiento, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

a) Las presentes Bases Administrativas.
b) Las Especificaciones Técnicas y los intemizados de partidas a ejecutar
c) Los planos de los proyectos.
d) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
e) La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.;
f) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
g) Los Reglamentos SEC, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente;
h) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;
i) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandante.
j) El contrato de obra;
k) Ley Nº 19.886 y su Reglamento.

5.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las obras deberán ejecutarse en los plazos que oferte el proponente, el que se contará desde la firma de los contratos respectivos, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causas ajenas a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega. La Municipalidad hará entrega del terreno al contratista adjudicando, en un plazo no superior a cinco días contados desde la firma del contrato. El plazo máximo de ejecución de las obras será de 150 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega del terreno.

6.- DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION

La licitación y el Contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas Generales se regirán y estarán compuestas por:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos
- Reglamentos, normas, leyes y ordenanzas relativas a la Obra que se licita.
- Anexo 1: Identificación del proponente
- Anexo 2: Declaración jurada simple
- Anexo 3: Presupuesto de la obra
- Anexo 4: Trabajos realizados con la I.M. Cabo de Hornos
- Anexo 5: Trabajos realizados en el rubro.

7.- DEL LLAMADO

La licitación se efectuará por llamado a Propuesta Pública, a través del Portal www.Chilecompra.cl y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, contratada en pesos, sin reajustes de ninguna especie.

Las Bases Administrativas y antecedentes adjuntos de la Propuesta, estarán disponibles para conocimiento general de los interesados en el Portal www.Chilecompra.cl

8.- DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACION

El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes del proyecto que se pretende ejecutar. Para la confección de la oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de los artículos que siguen.

Si durante el estudio de los antecedentes, el Oferente estima que existen dudas o contradicciones entre las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, deberá efectuar las Consultas en los plazos correspondientes.
Las aclaraciones y las rectificaciones que la Unidad Técnica hiciere a las consultas de uno o más interesados o de mutuo propio, serán publicadas en el Portal Mercado Público, en la fecha que se efectuaren.

Para dar cumplimiento a la disposición del inciso anterior, si fuere necesario, se podrá postergar la fecha fijada para el envío de las Aclaraciones y/o la Apertura de la Propuesta. En cuyo caso las nuevas fechas, serán notificadas como Aclaración a los oferentes a través del mismo portal. Ninguna comunicación efectuada en forma particular a un oferente tendrá validez si no se efectúa a través del portal.

9.- DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas deberá hacerse a través del portal www.mercadopublico.cl adjuntando 2 archivos caratulados del modo que seguidamente se indica:

Archivo A: "**PROPUESTA TECNICA**".
Archivo B: "**PROPUESTA ECONÓMICA**"

ARCHIVO A "PROPUESTA TECNICA"

En este archivo A identificado como "PROPUESTA TECNICA" se incluirá:

- Identificación completa del proponente y su representante legal según Anexo **N°1**.
- Imagen de Garantía por un valor de $500.000 a favor de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que avale la seriedad de la oferta, con una validez mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la OFERTA TECNICA.
- Declaración Jurada Simple, de conocer el terreno y aceptar los términos contenidos en las Bases Administrativas, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Etc., que forman parte de la presente Propuesta, según **Anexo N°2**.
- Programa general de trabajo y estados de avance y pago consignado en una carta Gantt.
- Aclaraciones, si las hubiere, debidamente firmadas por el oferente,
- Detalle de Trabajos realizados en el Rubro, según **Anexo N°5**.
- En caso de que el oferente haya ejecutado obras en la comuna de Cabo de Hornos el deberá entregar detalle de Obras ejecutadas en la Comuna de Cabo de Hornos, incluyendo el estado y el cumplimiento de plazos. **Anexo N°4.**

En caso que no haya ejecutado obras en Cabo de Hornos emitir una Declaración Jurada Simple (adjunta a Anexo 4) en la cual señale tal situación.

La omisión de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes Bases, será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.-

ARCHIVO B "PROPUESTA ECONÓMICA"

En el archivo B "PROPUESTA ECONÓMICA" se incluirá:

- Presupuesto de la Obra, según **Anexo 3.**

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN VENIR EN FORMATO JPG o PDF. LA NO OBSERVANCIA DE ESTE REQUISITO SERA CAUSA DE ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

LOS DOCUMENTOS ANEXOS NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LOS CONTRATISTAS, DEBIENDO INCLUIR EN ELLOS TODOS LOS DATOS SOLICITADOS.

Desde el momento que es abierta la oferta, el oferente queda obligado a mantener el presupuesto presentado, durante los **30 días** siguientes a la fecha de la apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicare la propuesta, el oferente quedará liberado de todo compromiso, pudiendo solicitar por escrito la Boleta que Garantiza la Seriedad de la Oferta.

10.- DE LA APERTURA

La Apertura de las Ofertas se efectuara a través del Portal Mercado Público, en la hora y fecha indicadas en este sitio.

La apertura electrónica de las Ofertas, se efectuará en la hora y fecha indicada en el portal Mercado Público, por una comisión que estará constituida por la Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe, nomina que podrá y deberá ser ratificada o modificada por Decreto Alcaldicio.

11.- DEL INFORME DE ADJUDICACION

La comision encargada de la Evaluación estará constituida por el Director de Administración y Finanzas, la Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario y el Director de Secretaría de Planificación Comunal o los funcionarios que les corresponda subrogarlos **o que la Alcaldía destine para este caso**. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de Adjudicación.

Para la Adjudicación de la Propuesta, se evaluaran todos los Antecedentes presentados por cada Oferente y se les asignará puntaje y nota, de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

1	Cantidad de obras y/o trabajos realizados tanto dentro como fuera de la comuna
2	Plazo
3	Valor Ofertado
4	Ejecución de Obras anteriores con la Municipalidad de Cabo de Hornos

La calificación técnica final será la suma ponderada de los aspectos:

Cantidad de obras y/o trabajos realizados	(X1)
Plazo	(X2)
Valor Ofertado	(X3)
Ejecución de Obras en la Municipalidad de cabo de Hornos	(X4)

Dónde:

X1, Cantidad de obras y/o trabajos realizados tanto dentro como fuera de la comuna (se le asignará los siguientes puntajes según experiencia, aplicado en la misma proporción para personas naturales o jurídicas)

- 0 a 1 obra de similar administración.....se le asignará 10 puntos
- 2 obras de similar administración.....se le asignará 50 puntos
- 3 obras de similar administración.....se le asignará 70 puntos
- 4 o más obras de similar administración.....se le asignará 100 puntos

Nota: el concepto de "SIMILAR ADMINISTRACIÓN", se define al cumplimiento en obras equivalentes que hayan tenido exigencias equivalentes expresadas en los artículos 2 y 4 de las presentes bases. Para ello, dichas obras tienen que haber sido asesoradas por profesionales de la construcción al momento de su ejecución.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar Certificaciones vigentes de los trabajos hechos en los organismos públicos y/o empresas privadas a los cuales prestó servicios. Dichos documentos deberán ser respaldo para el Anexo 4 y 5 donde tendrá que venir completos en cuanto a la IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO, REPRESENTANTE LEGAL, TRABAJOS EJECUTADOS, ESTADO, MONTO ($), DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO y TELEFONO

La No presentación de las certificaciones de respaldo al Anexo 4 y 5 es causal automática de eliminación de la propuesta del contratista.

X2, Plazo en que ejecutará la Obra (expresado en días corridos).

X2= ((Menor Plazo/plazo evaluado) x 100)

X3, Valor ofertado

X3= ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Ofertado)) x 100

X4, Estado de ejecución de Obras Anteriores por el Contratista

Criterio	Puntaje
No tiene trabajos con ampliaciones de plazo u observaciones por la Municipalidad de Cabo de Hornos durante los periodos 2014-2015-2016-2017 o de similar administración.	100
Trabajos ejecutados con 1 ampliación de plazo u observaciones en los periodos 2014-2015-2016-2017 o de similar administración.	70
Trabajos ejecutados con 2 ampliaciones de plazo u observaciones en los periodos 2014-2015-2016-2017 o de similar administración.	50
Trabajos ejecutados con 3 ampliaciones de plazo u observaciones en los periodos 2014-2015-2016-2017 o de similar administración.	25
Trabajos ejecutados con 4 o más ampliaciones de plazo u observaciones en los periodos 2014-2015-2016-2017 o de similar administración.	0

Calificación Técnica Final: Sumatoria de (a1*X1)+ (a2*X2) + (a3*X3) + (a4*X4)
Donde:
a1 = 0.40
a2 = 0.20
a3 = 0.10
a4 = 0.30

NOTA: Se considerará una ponderación mínima de 60 puntos para calificar. En caso que los oferentes obtengan una ponderación menor, serán descartados del proceso de evaluación, quedando desierta dicha licitación.

En cada caso, la mejor oferta en cada ítem recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta por cada ítem.

La adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

12.- DE LAS GARANTIAS

Las Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el punto 10.1 letra a) de las presentes bases.

12.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente participante en la Propuesta, deberá entregar una garantía, cuyo monto será de $ 500.000.- (quinientos mil pesos), a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, como garantía de seriedad de la Oferta, con una vigencia mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la Propuesta. Dicha Garantía deberá ser ingresada en forma física a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en Calle O'Higgins 189, Puerto Williams, a la fecha de cierre de las ofertas, sin perjuicio de la imagen que se acompaña con la oferta económica.

Esta garantía será devuelta a los proponentes no favorecidos una vez que sea firmado el contrato con el proponente adjudicado, previa solicitud por escrito.

Si el adjudicatario se desistiere de su oferta o se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos queda facultado para hacer efectiva la Garantía de seriedad de la Propuesta y adjudicar la propuesta al oferente que resulte en segundo lugar, u otro oferente, sin estar obligado a efectuar un nuevo llamado a licitación.

12.2.- GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El adjudicatario deberá entregar una garantía bancaria que caucione el fiel cumplimiento de contrato y la buena ejecución de la obra a favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, por una suma equivalente al 5% del valor adjudicado del proyecto y con una vigencia superior en 240 (doscientos cuarenta) días corridos a la fecha de recepción definitiva de la obra, cuyo objetivo y finalidad será la de garantizar el cumplimiento de cada una y todas la obligaciones del contrato , bases administrativas generales y especificaciones técnicas, la normativa vigente en la materia del contrato y demás documentos que regulan la presente propuesta pública, y a su vez, el de garantizar su buena operación durante al menos 240 (doscientos cuarenta) días corridos una vez se realice su recepción definitiva. Para informar al contratista acerca de estas falencias constructivas posteriores a la recepción definitiva el ITO deberá comunicar mediante oficio enviado por correo certificado remitido por la oficina de partes de la ilustre municipalidad de Cabo de Hornos, cuya notificación se entenderá practicada al tercer día hábil a contar del depósito de la carta en la oficina de correos y, por correo electrónico.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de la obra, se devolverá al contratista pasados 240 (doscientos cuarenta) días siguientes de la fecha de recepción definitiva de la obra y una vez entregada por escrito una solicitud de devolución de dicha garantía y decretado el término de contrato.

En caso de aumento de plazo en la ejecución de las obras, se deberá garantizar mediante garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, de igual valor, o presentar documentos de prórroga de la garantía, extendida por la institución respectiva, y para ambas situaciones, la vigencia deberá ser superior en 240 (doscientos cuarenta) días al plazo total concedido.

La formada por aumentos de plazo o ampliaciones de las obras, deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación delo decreto de ampliación, la modificación del contrato debe ser suscrito por contratista y firmado ante notario público dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la confección de dicha modificación.

Por otra parte, una vez subsanadas las observaciones realizadas por la comisión receptora de obras, el contratista deberá ingresar en un plazo no superior a 10 días hábiles la garantía de buena ejecución de obra. En caso contrario la Unidad Técnica estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

13.- MODIFICACION DE BASES

Esta licitación se rige por las presentes Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia, y en lo no previsto en éstas, por las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento. Asimismo, forman parte de estas bases, las aclaraciones que emita la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, en respuesta a las consultas que fueren requeridas por los participantes a través del Foro del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas sólo se recibirán por medio de esta plataforma de compras, y la Municipalidad podrá excluir de la Licitación aquellas que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases.

14.- OFERTA ÚNICA.

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión Evaluadora procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación a la Alcaldía, de conformidad a la ley.

15.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

a) El Alcalde podrá rechazar todas o algunas de las ofertas, de acuerdo a lo sancionado con la Comisión Evaluadora, con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a

declarar desierta la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.
b) En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.
c) Una vez resuelta la adjudicación, las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta se encontrarán inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e Inspección de la obra en cuestión.

16.- FECHA DE ADJUDICACION

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos publicará una nueva fecha en el portal [illegible], informando allí las razones del atraso.

17.- DESERCION O INADMISIBILIDAD

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar y/o declarar inadmisible total o parcialmente cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases. Podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En estos últimos casos, dichas declaraciones deberán ser por Resolución Fundada.

18.- CLAUSULA DE READJUDICACION

En el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases; se desista de su oferta; se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

19.- RESOLUCION DE EMPATES

Ante la eventual igualdad de puntaje final ponderado, entre dos o más proveedores, procederá al desempate dando prioridad a los Criterios de Evaluación en el siguiente consecutivo:
1. "Experiencia" 2. "Plazo". De persistir la igualdad y no es aplicable ningún criterio anterior, se faculta a la comisión evaluadora que convenga un medio para dirimir el empate.

20.- CONSULTAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA LICITACION Y ANTES DE SU ADJUDICACION.

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, podrá realizar consultas y solicitar antecedentes durante el periodo posterior al cierre de esta licitación y antes de su adjudicación. Estas consultas serán realizadas a través de la modalidad de "FORO INVERSO" del portal de compras. Los antecedentes que se soliciten, deberán estar orientados a aclarar aspectos de la oferta, o al requerimiento de documentos o certificados originales y no para constituir temas evaluables por los criterios de evaluación de esta licitación.

21.- DEL CONTRATO

De acuerdo a los principios vigentes los contratos deben efectuarse de buena fe e interpretarse según la intención claramente conocida de los contratantes y considerando siempre la interpretación que conduzca a la ejecución de la obra y no a la liquidación del contrato.

Todos los gastos notariales e impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del ADJUDICATARIO contratista.
El ADJUDICATARIO deberá suscribir un contrato con la Municipalidad dentro de los 05 días siguientes a la fecha, en que ésta, comunique la adjudicación a través del Portal. Para tales efectos a la fecha de publicación la mandante dejará a disposición del adjudicatario el contrato para la firma en la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos o en la notaria de la ciudad de Punta Arenas que se designe al efecto.

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso que se produjeren hechos o situaciones que imposibilitaren la realización del proyecto.

Si el favorecido con la adjudicación de la propuesta se desistiere, negándose a suscribir el contrato o a cumplir las demás obligaciones anexas, la Municipalidad hará efectiva la boleta de garantía por Seriedad de la Oferta a favor de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

22.- DE LAS PARTES

Las partes que concurrirán a la celebración del contrato serán:
EL ADJUDICATARIO, que ejecutará las tareas, materia de la presente licitación, hasta su total finiquito, de acuerdo con los términos expresados en estas bases, en las especiales, especificaciones técnicas, ofertas, contrato y demás documentos que fuesen pertinentes.

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, en calidad de mandante, quien llamará a Licitación Pública y recepcionará los antecedentes materia de la presente licitación.

23.- AUMENTOS DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

Todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Municipalidad lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Municipalidad, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original. Estas modificaciones deberán contar la aprobación de la Dirección de Análisis y Centro de la Gestión (DAC) previo inicio de las obras asociadas.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación de obra, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso todo aumento queda condicionado a la previa autorización de la Municipalidad y de la DAC.
No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la Dirección de Obras y de la DAC y la que informará a la Sra. Alcaldesa para su resolución. En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases especiales, para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

24.- PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 150 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega del terreno.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa por medio de decreto municipal que dé cuenta de los hechos y antecedentes que dan cuenta del caso fortuito o fuerza mayor que justifica la ampliación, de cualquier modo la resolución debe ser fundada.

25.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por la Unidad Técnica.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de éstas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la Unidad Técnica.
- Carátula Estado de Pago
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra en 2 copias formato CD.

En lo que respecta a las facturas, una vez recepcionadas en Oficina de Partes o en la Unidad Técnica correspondiente, se entenderá en todos los casos que esta ha sido ingresada para su evaluación y está sujeta a observaciones tanto de digitación como del estado en que se entreguen los insumos, equipamientos u obras según corresponda, no dando lugar al acuse de recibo, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, que acredita la entrega conforme de las mercancías o servicios prestados, ya que se trata de fondos externos al municipio los cuales deben tener las visaciones tanto de la Unidad Técnica Municipal, del ITO externo y de los analistas del proyecto, para su recepción conforme y posterior pago.

Los estados de Pago serán pagados por el Departamento de Administración y Finanzas acreditado el cumplimiento de los avances de la obra que autorizan dichos pagos ante la unidad técnica quien debe visar esta circunstancia para autorizar el pago.
La I. Municipalidad de Cabo de Hornos no se responsabilizara por pagos que se deban efectuar con cargo a contratos o servicios de factoring con terceros, ya que el pago de las facturas se condicionara a la visación positiva en la entrega de los insumos, equipamientos u obras. De igual forma la Municipalidad no entregará fechas de pago fijas ni estimativas a estas empresas ni a ninguna otra institución, por ser estas fechas relativas y condicionadas a distintos factores que escapan a las gestiones que pueda realizar el Municipio.

El contratista que se adjudique la presente propuesta tendrá la obligación de informar a la empresa con que realice la transacción financiera, de la situación presentada en este Artículo toda vez que realice una operación de factoring, además del hecho que cualquier anomalía que presente la factura dará paso a la anulación y devolución de esta al contratista para su posterior reemplazo, esto si la situación lo amerita. Al realizar cualquier operación externa entre la empresa de factoring y el adjudicatario, se entenderán aceptadas por parte de los involucrados, las condiciones expresadas tanto en este número como también en el resto de las Bases Administrativas, las cuales pasaran a ser parte integral del contrato, sin ulterior responsabilidad del Municipio ante problemas contractuales de terceros.

26.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos.

b) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Municipalidad, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra.
c) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Municipalidad, fundadamente lo requiera.
d) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Municipalidad el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
e) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
f) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Municipalidad. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisoria y Definitiva, según le instruya oportunamente la Municipalidad.
g) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones y deberá utilizar botadero autorizado para el acopio final de estos.
h) Entregar a los trabajadores todos los elementos de seguridad, tanto de uso personal como aquellos que sean necesarios instalar para resguardar la integridad física de ellos y de terceros y cumplir con todas y cada una de las normas laborales, especialmente las de subcontratación.
i) El contratista deberá cumplir con el decreto supremo 85 del 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el nuevo manual de inspección técnica.

27.- DE LOS MATERIALES

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas.

Todo material que sea retirado de la Obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con V°B° de la Unidad Técnica, quedando registrado en el Libro de Obras.

28.- DE LOS MAYORES COSTOS

El Contratista asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cuales quiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

29.- DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Cumplidos todos los trámites que le den vigencia legal al Contrato, se dará inicio al plazo contractual de la Obra, mediante **Acta de Entrega de Terreno,** suscrita por el Contratista, la unidad técnica y el ITO.
La Municipalidad de Cabo de Hornos será representada ante el Contratista por un ITO, quien deberá, entre otras funciones, inspeccionar y llevar el registro de los avances y observaciones que le merezca lo ejecutado, en el Libro de Obra respectivo.
La inspección citada en el punto precedente no libera al Contratista de ninguna de las obligaciones de responsabilidad que le son propias y la inspección no constituirá en caso alguno, aprobación parcial o total de la Obra.

La inspección Técnica de la Obra (I.T.O), no tendrá atribuciones para autorizar cambios u ordenar modificaciones a la obra sino para informar las situaciones que ameriten ser consideradas, evaluadas y aprobadas si procede, para optimizar la construcción e inversión que se realiza. Las modificaciones que tengan fundamento en las bases deberán ser acordadas directamente con el mandante y previa resolución fundada de la alcaldía.

Si la inspección infringiere la disposición del punto precedente y el contratista acatase lo dispuesto por él, las consecuencias que pudieren derivar de dicha aceptación, serán de exclusiva responsabilidad de dicho contratista.

Para los efectos de consignar las inspecciones, observaciones o plantear dudas, el contratista mantendrá en la obra, bajo su custodia, un Libro de Obra, autocopiativo, tapas rígidas, debidamente foliado en original y 2 copias, en el que se consignarán:

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

- Avances e instrucciones de la ITO, dentro de los términos contractuales
- Observaciones a los trabajos que se ejecuten
- Comunicaciones de orden técnico que deban intercambiar Contratista e ITO.

Los trabajos mal ejecutados, materiales mal empleados y elementos utilizados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por la ITO; deberán ser sustituidos, reconstruidos, reparados o refaccionados a costa del Contratista en el plazo que la ITO establezca, según las indicaciones; sin que ello represente, en caso alguno, ampliación de Obra ni costo adicional para el Mandante.

Las observaciones efectuadas en el Libro de Obra por la ITO, deberán ser acatadas de inmediato por el Contratista; y su inobservancia será causal de multas parciales y/o término anticipado del Contrato en caso de recurrencia.

30.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días.

30.1 Si el Mandante, pusiere término al contrato, por causa **que no sea imputable al contratista,** quedarán obligados a pagar a éste lo siguiente:

- Los intereses y los gastos en que hubieren incurrido para la obtención de la GARANTIA del contrato.
- Las sumas correspondientes por conceptos de gastos generales, según el tiempo transcurrido.
- Una suma proporcional al avance logrado por concepto de utilidad del contratista.
- El costo de los trabajos que hubiere realizado, por partida o fracción de partida de acuerdo al presupuesto de la oferta.
- Las sumas que por concepto de indemnización deba pagar el contratista al personal cuyo contrato se hubiese celebrado especialmente para la obra.

30.2 Para el cobro de las cantidades señaladas precedentemente, el contratista, cuando proceda, deberá acreditar con los documentos recibidos y comprobantes pertinentes, los gastos en que hubiere incurrido.

30.3 Si el término del contrato **fuera imputable al contratista,** la entidad Mandataria, continuará la ejecución de la obra en la forma que estime conveniente; pudiendo retenerse al contratista el valor de lo adquirido, descontarse los perjuicios consistentes en el mayor costo de terminación de la obra y todo mayor gasto que sea ocasionado, directa o indirectamente por el incumplimiento.

31.- RESCILIACION

Corresponderá resciliar el contrato, cuando, de común acuerdo la Unidad Técnica y el profesional, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato sin forma de juicio, con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo, deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y esta aceptarlo por el mismo medio. Se perfeccionara esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo. De cualquier modo el mandante debe contar con una resolución fundada que autorice la resciliación.

32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si el contratista es formalizado por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
12
XII REGION

c) Si el contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido por la Municipalidad en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra.
d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de cinco días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
e) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Municipalidad.
f) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Municipalidad.
g) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra, no disponiéndolo en la obra, por un plazo superior a quince días.
h) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
l) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga termino anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimento de éste.

33.- DE LAS MULTAS

Si la Obra se entrega con posterioridad al plazo contractual, se aplicarán multas equivalentes al uno por mil del monto neto contratado, por cada día de atraso.

El atraso de la obra, será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato, la Unidad Técnica curse la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.

La multa que se refiere el párrafo anterior se aplicará hasta por **20 días hábiles, según Código del Trabajo**. Si el atraso sobrepasara este límite y sin perjuicio de la aplicación del máximo de multa, facultara a la instancia Mandataria para proceder al término anticipado del contrato.

La aplicación de las multas se hará administrativamente sin forma de juicio, y se deducirá de los Estados de Pago, de las retenciones hechas al contratista o de la garantía del contrato si aquellas no fueren insuficientes.

34.- DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

34.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA

34.1.- Una vez terminadas totalmente las obras del proyecto, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las misma, acompañando los siguientes antecedentes:

a) Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas.

b) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz.
c) Certificados de recepción de las obras de SEC, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios.
d) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.
e) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, o la empresa certificadora de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales autorizadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 183 letra c) del Código del Trabajo y Reglamento del mismo, en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra.

34.1.2.- Una Comisión conformada por el Director de Obras Municipales, la Directora de SECPLAN, el Contratista y la ITO de la Municipalidad, deberán constituirse dentro de los 10 días siguientes de recibida la solicitud del contratista y deberá verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

34.1.3.- Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

34.1.4.- Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

34.1.5.- En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

34.1.6.- En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

1. Fecha de Término Contractual.
2. Monto total del contrato.
3. Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
4. Días de atraso.
5. Multas desagregadas por causales.
6. Fecha de término efectivo
7. Fecha de recepción definitiva.

34.1.7.- El plazo efectivo de ejecución de cada proyecto, será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Municipalidad.

34.1.8.- El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el Director de Obras Municipales, El contratista y por el ITO. Esta Acta deberá indicar el nombre completo del proyecto, la fecha de término de las obras de acuerdo al plazo de contrato y de los aumentos de plazo si hubiere.

34.1.9.- Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, Municipalidad deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negará o no cumpliera con los 2s definidos, la Municipalidad deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

34.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

34.2.1.- Transcurrido el plazo de 30 días a contar de la fecha de la recepción provisoria, la Unidad procederá a la recepción definitiva.

34.2.2.- En caso de existir fallas fortuitas en el transcurso de los 30 días deberán ser subsanadas o corregidas; en caso contrario no se dará curso de la recepción Definitiva, ni devolución de la Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y de la Obra.

34.2.3.- Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Municipalidad y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente 240 (doscientos cuarenta) días después de esta recepción definitiva. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Municipalidad, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

35.- DEL TERMINO DE LA OBRA

Una vez realizada la recepción definitiva de la obra, se procederá a efectuar el término de contrato, para lo cual, se firmará un documento que caucione dicho evento, con la misma formalidad con la cual se realizará el contrato, firmada por ambas partes, luego, mediante un decreto Alcaldicio, se procederá a oficializar el documento.

Se debe aclarar que el presente evento no será causal de devolución de la garantía por la buena ejecución de la obra, siendo esta devuelta una vez pasado el lapso de tiempo estipulado en el punto 12.2

36.- SEGURIDAD DEL OFERENTE

Se deja establecido en las presentes bases administrativas, que será responsabilidad del adjudicatario contratista la provisión de los implementos de seguridad, y así evitar eventuales accidentes y/o inconvenientes que pudieran originarse, propias de las labores a realizar.

37.- ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de solicitar las planillas de pago de cotizaciones si así lo estimare necesario. Si la información antes solicitada se encuentra en el registro electrónico de Chile proveedores, no será necesario adjuntarlo. El contratista que se adjudique la obra deberá entregar al inicio del contrato el listado de trabajadores que se desempeñaran en la obra con sus respectivos antecedentes previsionales de pago al día y contratos. El contratista debe informar de la contratación de cualquier otro trabajador en la secuela de la obra. El no cumplimiento de esta obligacion de informar se considerará una falta grave y autoriza a la ilustre Municipalidad para poner termino al contrato. Finalmente junto con la factura respectiva en cada estado de pago se deberá acompañar el certificado de cumplimiento de obligaciones previsionales respecto de los trabajadores que se desempeñan en la obra y respecto de los cuales tiene obligación de informar el contratista en los términos establecidos en el articulo 183 letra c del código del trabajo y no se autorizará el pago hasta que no se cumpla con dicha obligación.

38.- DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes contratantes fijan su domicilio en la localidad de Puerto Williams. Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por los Tribunales de Justicia que tengan competencia en la localidad de Puerto Williams, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación de la presente licitación. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que la Contraloría General de la República, pueda ejercer sobre la materia cuestionada.

39.- CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor adjudicado y el personal de su dependencia no podrán divulgar a terceros, bajo ninguna circunstancia, la información verbal o escrita que, con motivo de la ejecución de lo licitado, reciba o tome conocimiento, relativa a actividades o cualquier otro tipo de información interna o propia de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, incluso despues de la terminación del mismo. En consecuencia será responsabilidad el instruir a sus empleados que tengan acceso dicha información mantener la confidencialidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"

PRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

PROPUESTA PÚBLICA ID N°	
NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____2017.

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

EL OFERENTE

_____

Declara,

1. Haber recibido y estudiado todos los antecedentes de la licitación que conforman la presente Propuesta Pública de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, estando conforme con las condiciones generales del Contrato, y renuncia expresamente a invocar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas Generales y demás antecedentes, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

2. Aceptar las condiciones establecidas en la documentación de las Bases Administrativas Generales, Anexos y demás documentos de la licitación; garantizar veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y aceptar que cualquier omisión o inexactitud en dicha información, puede ser motivo para rechazar la oferta.

Además se compromete a suministrar toda la información complementaria y atingente que se le solicite.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

ANEXO N°3
PRESUPUESTO

"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"

	VIA LICITACIÓN PÚBLICA
	PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS

OBRA	**MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY**
DIRECCIÓN	**JUAN WILLIAMS S/N**
FECHA	**Julio-17**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**150 días corridos**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PREVIAS**				
1.1	cierros provisorios	ml			
1.2	letrero de obras	un			
1.3	escarpe y limpieza de terreno	m2			
1.4	instalación de faenas	un			
1.5	trazado, replanteo y niveles	m2			
2	**OBRA GRUESA**				
2.1	excavaciones	m3			
2.2	radier	m2			
2.3	solerillas	ml			
2.4	piso de seguridad	m2			
2.5	deck modulo 1.70x1.70	modulos			
2.6	deck modulo 1.20x1.20	modulos			
2.7	pintura anticorrosiva	m2			
2.8	escaño con respaldo	un			
2.9	escaño sin respaldo	un			
2.10	basurero	un			
3	**ESPECIALIDADES**				
3.1	cambio de posición del poste existente	un			
3.2	abastecimiento eléctrico	un			
3.3	postes de iluminación "Valentino LED"	un			
3.4	drenaje de aguas lluvias	ml			
3.5	linea de agua para riego	un			

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

4	**ÁREAS VERDES**				
4.1	cesped	m2			
4.2	plantacion arbolado	un			
4.3	plantación de flores	m2			
4.4	cierre y protección	ml			
5	**ENTREGA Y ASEO**	**GL**			
	SUBTOTAL OBRAS CIVILES				
		G.G Y UTILIDADES %			
		I.V.A %			
	TOTAL OBRAS CIVILES (1)				

Nota: Los montos deberán incluir todos los costos directos e indirectos materia del contrato.
El contratista debe efectuar sus propias cubicaciones según planimetría adjunta.

Plazo ofertado (días corridos):_____

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

ANEXO N°4

DETALLE DE EJECUCION DE OBRAS ANTERIORES CON LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PROPUESTA: MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS

Ref.	Obra	Monto	Observaciones sobre cumplimiento de plazos
1			
2			
3			
4			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGION

En Puerto Williams, _____2017.

ANEXO N°5

LISTADO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN ULTIMOS 5 AÑOS

PROPUESTA: MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS

N°	IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO	REPRESENTANTE LEGAL	TRABAJOS EJECUTADOS	ESTADO	MONTO ($)	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS * SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN * XII REGIÓN

En Puerto Williams, _____2017.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
PROYECTO : MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS.
UBICACIÓN : PTO. WILLIAMS
COMUNA : CABO DE HORNOS
PROFESIONAL : DARÍO SOTO ULLOA, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

GENERALIDADES:

Las siguiente Especificaciones Técnicas corresponden al proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY" Proyecto ubicado en la ciudad de Puerto Williams, Provincia Antártica Chilena, XII Región.

Las características urbanas de esta área son óptimas para realizar un diseño urbanistico, debido a que se encuentra al costado del jardin los colonos, el que pasa a ser un lugar de encuentro para los niños y las familias del sector.

Sin embargo, actualmente la plaza se encuentra en precarias condiciones, ya que solo posee juegos infantiles que están dañados por el transcurso del tiempo y las condiciones climáticas. Presenta ausencia de cualquier otro tipo de mobiliario que potencie el desarrollo de los niños y del espacio en sí; como escaños, basureros y áreas verdes.

La obra deberá ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente en especial: la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Ordenanzas municipales que correspondan en el ámbito local.

Las especificaciones técnicas se refieren en especial a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en su construcción. Los de uso transitorio son de exclusiva responsabilidad del contratista o del profesional responsable de la faena. La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos; o a las instrucciones de los fabricantes.

1. OBRAS PREVIAS

1.1. **CIERROS PROVISORIOS:** El contratista deberá cerrar todo el perímetro del área a intervenir mediante la instalación de malla faenera color naranja, deberá este cierre tener una altura de al menos 1,5mt, se fijará cada 3mt de distancia mediante piezas de madera de 2x2" de escuadria, de los cuales se deberá asegurar su verticalidad y firmeza, para mantener una superficie lisa en cuanto a la instalación de la malla, se solicita tensar la malla mediante alambre recocido negro N°14, se deberán generar accesos para los vehículos, los cuales podrán ser realizados mediante portones de lata, de al menos 1,5mt de altura, los cuales deberán impedir el ingreso de cualquier persona o vehículo no perteneciente a la ejecución de la obra.

1.2. **LETRERO DE OBRAS**: El contratista deberá ubicar, no más de 7 días después del acta de entrega de terreno, un letrero de identificación de obras, el cual deberá cumplir con las siguientes caracteristicas solicitadas por el Gobierno Regional, donde deberá indicar el nombre del proyecto, los plazos de ejecución contratados, el monto de la obra, la fuente de financiamiento FNDR-FRIL, la unidad técnica y el nombre completo o razón social del contratista adjudicado, el área visual estará hecha de tela PVC impresa en sistema de inyección a tinta. Para fijarla correctamente se deberá dejar bordes libres de 15cm en sus cuatro costados, los que se doblarán hacia el bastidor. La tela se fijará mediante sistemas de platinas o remaches pop, pernos, etc. La estructura soportante será ejecutada con madera de pino 2x2" de escuadría, conformando un rectángulo de las dimensiones mencionada en la imagen adjunta, esta deberá ir fija al cierre perimetral de acceso al vertedero.

O´Higgins 189, Puerto Williams

telefono:612621012

SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL
DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION
DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO Y CONTROL

FORMATO LETREROS OBRAS FINANCIAMIENTO REGIONAL

(ANEXO Nº6)

sin escala (medidas en cms.)

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

1.3. **ESCARPE Y LIMPIEZA DE TERRENO:** Antes de iniciar la instalación de faena se debe realizar el despeje, donde se retiran los elementos ajenos al terreno, en este caso el equipamiento existente (juegos infantiles), desechos y elementos superficiales. En relación a los métodos de demolición, transporte, desmonte y excavaciones, será de exclusiva responsabilidad del contratista los sistemas, maquinarias y equipos para la ejecución de rebajes y excavaciones.

1.4. **INSTALACIÓN DE FAENAS:** Será responsabilidad del contratista, proveer lugares adecuados para acopio de materiales, baños, comedores, y cualquier otro recinto que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, los recintos no deberán tener una duración menor al tiempo de construcción.

1.5. **TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELES:** El contratista deberá realizar los trabajos de nivelación correspondientes a lo solicitado en terreno, para lo cual se instalarán niveletas para los ejes del proyecto, las niveletas deberán estar al menos 1mt sobre el nivel de terreno natural. Los trabajos de nivelación deberán ser realizados por un profesional competente, el trabajo resultante deberá ser visado por el ITO de la obra. Las niveletas se construirán con madera de pino de 1x5" de escuadría con soportes verticales de pino de 2x3" de escuadría, los soportes verticales se separarán al menos 1,5mt de la línea de eje, y deberán ser empotrados en el terreno asegurando su firmeza.

2. OBRA GRUESA

2.1 EXCAVACIONES:

Se contempla la extracción de la capa vegetal en toda la zona de construcción, con una profundidad mínima de 10cm. Las excavaciones deberán considerar además, las dimensiones necesarias para dar cabida a las fundaciones de juegos infantiles (30cm),escaños (30cm),excavación para la renovación de césped (30cm) y postes de iluminación (60cm).

De igual manera, se deberá tener en cuenta la profundidad necesaria para alcanzar la altura de los desniveles proyectados, colocación de solerillas (50cm), circulaciones y cierres perimetrales. Todos estos requerimientos estarán detallados en el plano de arquitectura.

2.2 RADIER:

Se considera un radier en la zona de juegos infantiles indicados en la planta de arquitectura.

Para esto se realizara un mejoramiento de suelo con material estabilizado, compactado en una capa de 20cms, el material deberá ser humedecido mientras se realice el compactado con rodillo o maquina compactadora, para realizar una mejor compactación.

La última capa del relleno se realizará con grava de granulometría de 35 a 40mm, debidamente compactada como se describe anteriormente en una capa de 10cm. Previo a la ejecución del radier se deben considerar las líneas de instalaciones eléctricas para los postes de iluminación.

El radier será de 10 cm de espesor ejecutado en hormigón grado H-20 más aditivo impermeabilizante tipo SIKA 1 o de similar calidad, su dosificación será de acuerdo a las indicaciones del fabricante, la elaboración de este será cuidando el debido compactado y su perfecto alineado, manteniendo una superficie plana. La terminación del radier será a grano perdido, para poder instalar el equipamiento proyectado.

Posterior al tratamiento de curado del hormigón se ejecutaran juntas de dilatación, con el fin de evitar las tensiones de compresión u otras que se pudiesen producir, estas se realizaran con cortes en el radier con elementos mecánicos, tanto transversales como

longitudinales en una modulación de 2.50x2.50 m. las que posteriormente deberán ser limpiadas y selladas con selladores líquidos obtenidos en el mercado de aplicación fría o caliente, en su preferencia incoloro, nivelado con herramientas, para evitar el ingreso de agua u otros materiales. Es considerado este radier como superficie nivelante para la colocación de piso de seguridad.

2.3 SOLERILLAS:

Se instalarán rollizos de madera de LENGA impregnados de 3" en todas las zonas indicadas en el plano de arquitectura, estos deberán estar soterrados a una profundidad de 50cm.
Las solerillas actuaran como barrera de contención tanto del terreno natural como del piso de seguridad y su altura sobresaliente dependerá de la ubicación de estos, especificados en los detalles del plano; detalle 1, detalle 8, detalle 10, detalle 11 y detalle 12.
Estos deben quedar perfectamente alineados y se ajustan a las pendientes, sin dejar separación entre ellos.

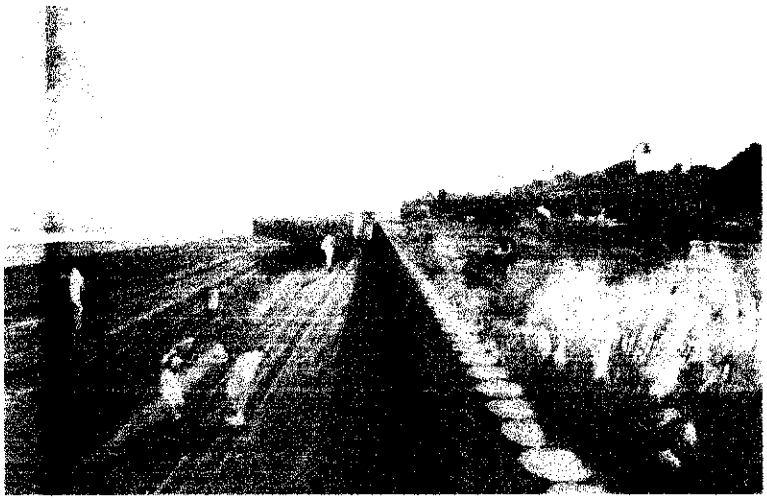

2.4 PISO DE SEGURIDAD:

Sobre el radier fabricado previamente, se procederá a la colocación de palmetas de Caucho que tendrán una dimensión de 50x50x2.5cm, la disposición de estas deberá ser desde el centro hasta sus bordes, procurando cortar los excedentes y mantener la forma establecida. Teniendo en cuenta que los rollizos cumplen la función de solerilla, conteniendo el piso para que no se desprenda, su instalación será a través de un adhesivo indicado según las instrucciones del fabricante.

Sumado a esto, se deberá considerar la ubicación de los juegos ya instalados, donde se perforara la palmeta con el diámetro de la estructura correspondiente. Cada una de las áreas a cubrir posee un color designado el que será consultado en el plano de arquitectura.

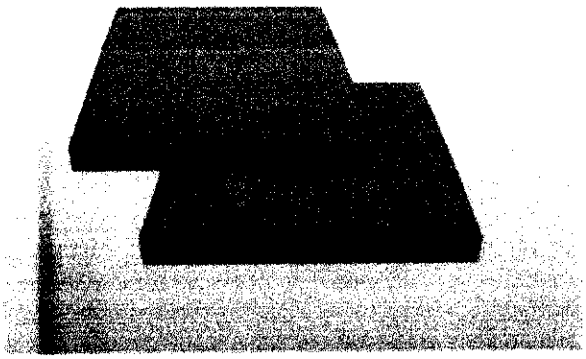

2.5 DECK MODULO 170X170 CM

Al área correspondiente a la circulación principal se le realizara un mejoramiento de suelo con material estabilizado, compactado en una capa de 20cms. Y el terreno entre las fundaciones será removido 30 cm y posteriormente se agregara grava de granulometría de 35 a 40mm en capa de 20 cm.

La estructura será fijada a fundaciones aisladas de hormigón de 30x30x30 cm distribuidos a eje cada 170 cm, a través de una placa de anclaje de 30x30x2mm, será anclada al cimiento mediante con la incorporación de dos fierros de acero soldable estriado 8mm dispuestos según planimetría, en base a una soldadura típica.

Se realizara una estructura de acero la cual deberá cubrir el área de circulación principal establecida en el proyecto, constara de un modulo de 170x170 compuesto por 4 perfiles tubulares estructurales de 80x40x2mm. En su interior estará estructurado por perfiles tubulares estructurales de 50x20x2 mm separados cada 56.66cm a eje, dispuestos de manera perpendicular a la disposición del deck. Las uniones de todos estos perfiles se realizaran en base a soldadura típica.

Sobre la estructura se implementara un Deck de madera de LENGA CEPILLADA SECA, con protector impregnante para maderas; otorgando mayor protección ante agentes climáticos como el sol y la lluvia. Este se construirá con piezas de madera en forma horizontal 2x4" de escuadría, con una separación de 6 mm, las que estarán fijadas con tornillos autoperforantes cabeza de trompeta 3".

Los costados del deck estarán sostenidos por un apoyo de madera de LENGA DIMENSIONADA 2x2" de escuadría y estarán fijados por tornillos soberbios de 3"y estas a su vez, estarán fijadas a los rollizos de madera de LENGA impregnados con tornillos soberbios de 3".

2.6 DECK MODULO 120X120 CM

Al área correspondiente a la circulación secundaria se le realizara un mejoramiento de suelo con material estabilizado, compactado en una capa de 20cms. Y el terreno entre las fundaciones será removido 30 cm y posteriormente se agregara grava de granulometría de 35 a 40mm en capa de 20 cm.

La estructura será fijada a fundaciones aisladas de hormigón de 30x30x30 cm distribuidos a eje cada 120 cm, a través de una placa de anclaje de 30x30x2mm, será anclada al cimiento mediante con la incorporación de dos fierros de acero soldable estriado 8mm dispuestos según planimetría, en base a una soldadura típica.

Se realizara una estructura de acero la cual deberá cubrir el área de circulación principal establecida en el proyecto, constara de un modulo de 120x120 compuesto por

Se utilizaran 2 rollizos de madera de 4" perfectamente alineados a una altura de 80 cm los que sostienen el basurero. Estos están fijados a través pernos coche pavonado de7" con tuercas y golillas de 3/8". Los rollizos deberán estar enterrados a 70 cm de profundidad.

A la madera se le aplicará una capa de impregnante superficial transparente marca CERESTAIN o de similar calidad y se le dará la terminación final con BARNIZ color cerezo marca CERESITA o de similar calidad en 2 aplicaciones, se respetarán los tiempos de secado según las indicaciones del fabricante.

3. ESPECIALIDADES

3.1 CAMBIO UBICACIÓN DEL POSTE EXISTENTE:

El contratista deberá gestionar el cambio de ubicación del poste existente con la empresa de suministro eléctrico. El poste se encontrara reubicado al interior del espacio de esparcimiento, como se detalla en el plano.

3.2 ABASTECIMIENTO ELECTRICO:

Una vez realizado el cambio de ubicación del poste existente, se procederá a realizar la canalización subterránea a 60 cm de profundidad. Esta será la alimentación eléctrica de los postes que se encuentran al interior del recinto, ver detalle 7 y planta de arquitectura.

3.3 POSTES DE ILUMINACIÓN "Valentino Led":

Se considera la instalación de 4 postes en las zonas indicadas en el plano. El modelo de estos corresponde a "Valentino Led" o similar, deberán ser de 24 Led.
El poste se ancla a través de una chapa de acero de 320x320x20 mm perforada ¾" en 4 puntos y en el centro con un diámetro de 50 mm, la que será soldada al poste y actuara como base de esta. La base se anclara a través de 4 fierros de Ø16mm que deberán sobresalir de la fundación 5 cm, los que serán soldados y posteriormente cortados los excedentes. Estos fierros estarán previamente instalados en la fundación que tendrá unas dimensiones de 80x80x60cm de hormigón H-20 y un emplantillado de 5 cm de hormigón H-5.
La fundación deberá considerar además la alimentación eléctrica del poste, ya que será canalizada en forma subterránea a 60 cm de profundidad. Las especificaciones se encontraran en el detalle 7.

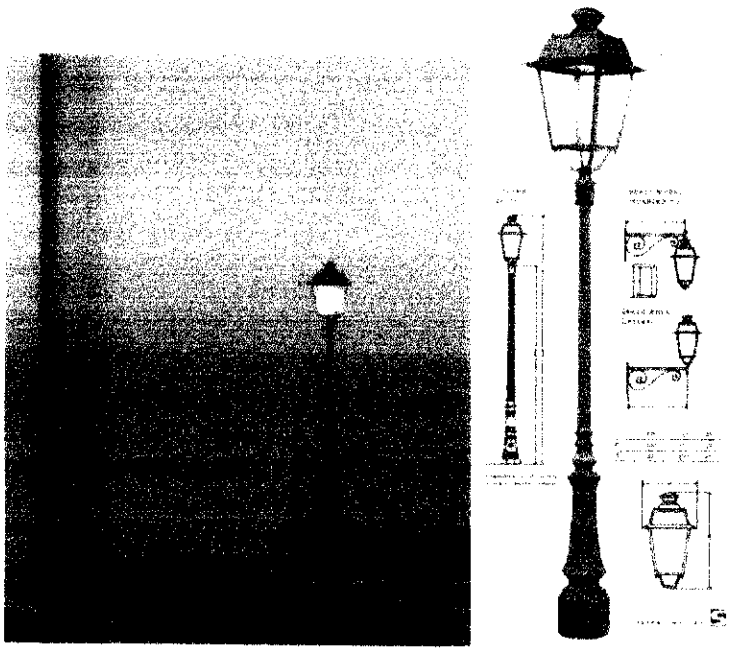

3.4 DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS:

Se implementará un sistema de drenaje en forma natural al terreno, se ubicarán según planimetría, ductos de PVC sanitario de 110mm, los cuales a través de su desarrollo longitudinal deberán poseer ranuras por las cuales se realizará la captación de aguas, los ductos de PVC deberán estar situados dentro de una zanja de dimensiones según planimetría rodeados por grava de tamaño máximo 3", se realizará una separación entre el material de suelo existente y la grava agregada por medio de una malla geotextil, la cual deberá cubrir toda la superficie de la zanja realizada.

Las aguas canalizadas, se derivarán hacia la calle, por medio de una rejilla con una longitud de 998mm, altura total 2.00 mm, ancho exterior 200mm y ancho interior 146 mm, tipo ulma, clase B o de similar calidad, la cual se ubicará en la vereda existente. debido a esto se deberá demoler una sección de vereda, para luego reponer mediante la incorporación de un paño de hormigón H-15 de 7cm de espesor.
Mayores detalles de la partida propuesta se encontrarán en planimetría.

3.5 LINEA DE AGUA PARA RIEGO

Se considera una llave de jardín ¾" la cual tendrá un medidor de ¾", la red se realizará en PVC hidráulico, la llave deberá quedar a una altura de 30cm con respecto al Nivel de terreno natural, y deberá quedar contenida por una caseta de madera de LENGA CEPILLADA SECA la cual será realizada en obra con entablados de escuadría 1x4" y piezas de 2x2" las que actuaran como elemento soportante de la estructura y posteriormente deberán estar enterrados a 40 cm de profundidad. Las fijaciones serán en base a tornillos soberbios de 1 ½" y las medidas de la caseta estarán indicadas en plano, el medidor quedará enterrado, según los requerimientos de la zona debido al congelamiento, en una cámara de cemento vibrado de 60cm de diámetro, recubierta interiormente con poliestireno expandido de 50mm de espesor, con tapa.

4. ÁREAS VERDES

4.1 CESPED

Se contempla la renovación total de la capa vegetal y el sembrado de Césped resistente a las condiciones climáticas, se deberá dejar demarcado el sector intervenido y se deberán seguir los siguientes pasos:

-Para lograr la germinación de las semillas de pasto, además de las mejoras químicas y mecánicas del terreno, se deberá asegurar una buena siembra y para esto se deberá contar con buena tierra e incorporación adecuada de la semilla al suelo.

- Se deberá realizar un picado con harneo a una profundidad de alrededor de 30cm., eliminando las piedras gruesas y malezas, se realizara una nivelación prolija en los m2 a intervenir, para incorporar la tierra de hoja, según se indica en el párrafo Próximo.
- Una vez nivelado el terreno, esparcir una pequeña capa de tierra de hoja bien harneada.
Regar abundantemente y una vez húmedo, se esparcen al voleo las semillas. Es muy importante que la tierra de hoja este húmeda, para ver dónde cae la semilla, con el contraste de la tierra.
- Luego se debe tapar las semillas con una capa de tierra de hoja harneada, que deberá también ser lanzada al voleo. Si la semilla queda muy tapada no crecerá. La tierra debe ser lanzada a una altura no superior a los 80 cm.

- Se deberá Regar con lluvia fina, tres veces al día para mantener la humedad.

4.2 PLANTACIÓN ARBOLADO

Antes de proceder a la plantación, se deberá colocar una capa de tierra abonada de 20 cm de profundidad, como mínimo, por encima de donde se han de depositar las raíces. Una vez ubicada la planta, se tendrá que llenar el hoyo o la zanja con unas proporciones mínimas de tierra abonada del 50% en volumen, en capas de menos de 30 cm, compactándolas con medios manuales y asegurando el contacto entre las raíces y la tierra. El árbol que se utilizara en plaza, será el ciruelillo, y estará plantado cada 4 m en forma consecutiva y alineada.

4.3 PLANTACIÓN DE FLORES:

Sembrar las semillas de tipo gigantes de claveles enanos y pensamientos, en las áreas indicadas en el plano con una excavación de 20 cm, donde se agregara tierra de hoja más abono.

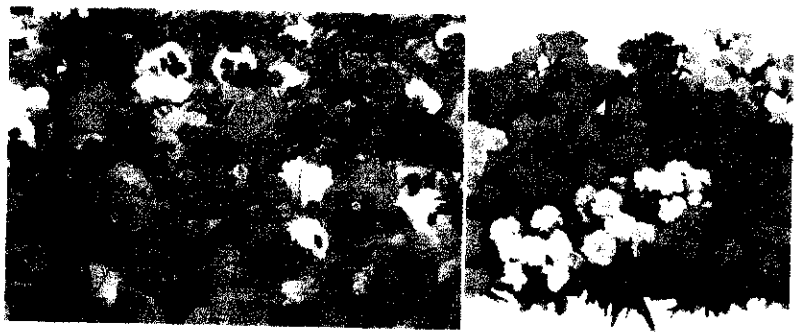

4.4. CIERRE Y PROTECCIÓN

Según lo planos de diseño, el cierre será construido con postes de Madera de LENGA 5x5", los cuales irán enterrados a 100 cm, embebidos en Alquitrán, preservante recomendado en el tratamiento de maderas duras. El Cerco según se indica, será construido en base a madera de Lenga seca cepillada regional de 2x5"en módulos de 320 cm, afianzadas a los postes respectivos.

La Madera debe estar limpia y libre de insectos antes del tratamiento. Luego debe aplicar el alquitrán con brocha o pistola en la base del poste. De ser necesario diluir con aguarrás. Después de usar el producto, limpiar el equipo utilizado con aguarrás.

5. ENTREGA Y ASEO

Se debe entregar el mobiliario en perfectas condiciones para su uso inmediato, limpio y sin manchas, como también el terreno tiene que estar libre de escombros y perfectamente aseado. Todos los escombros y restos de la obra deberán trasladarse en camiones a un vertedero autorizado. Una vez terminada la obra deberá ser recibida, previo informe de la ITO y la presentación de los certificados de las instalaciones y de la Inspección del Trabajo. Entre el tiempo que media desde la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, el contratista tendrá a su cargo la solución de todos los desperfectos resultantes de las deficiencias de funcionamiento.

6. EQUIPAMIENTO

6.1 JUEGO TORRE MODULAR (TIPO SM -02 o SIMILAR):

Se instalará un juego modular, tipo mecano 100% desarmable por subconjuntos, para niños de 2 a 5 años de edad.
Los Postes del juego son de cañería de acero galvanizado bajo normas internacionales de 76 mm de diámetro y 2mm de espesor. Terminación con pintura electrostática de 75 a 80 µm de espesor. Por otro lado, las piezas plásticas son de polietileno roto moldeado LLDPE. Inofensivo, sin agentes tóxicos.

El juego modular estará situado en la zona de juegos, correspondiente al círculo rojo, este deberá estar ubicado en el centro de la zona de seguridad.

6.3 ELEFANTE RESORTE (SA-012):

Se instalará un juego resorte para niños de 3 a 8 años en adelante, estará situado en la zona de juegos, correspondiente al circulo amarillo, este deberá estar ubicado en el centro de la zona de seguridad.

Según dibujo adjunto, será marca FAHNEU o de similar calidad, la instalación y armado del juego, serán según las indicaciones del fabricante, las que deberán respetarse en su totalidad.

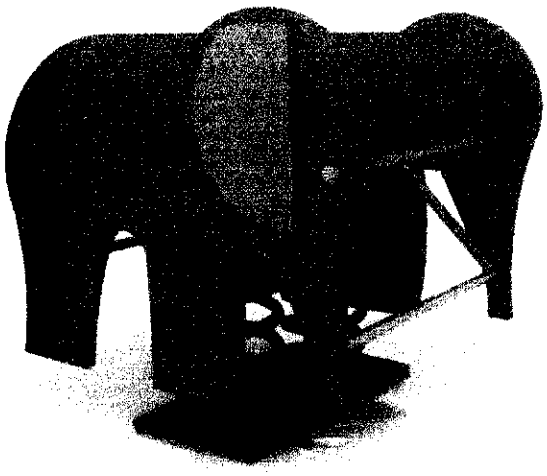

DARÍO SOTO ULLOA

INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PUERTO WILLIAMS, JULIO 2016

PLANTA TOPOGRAFÍA

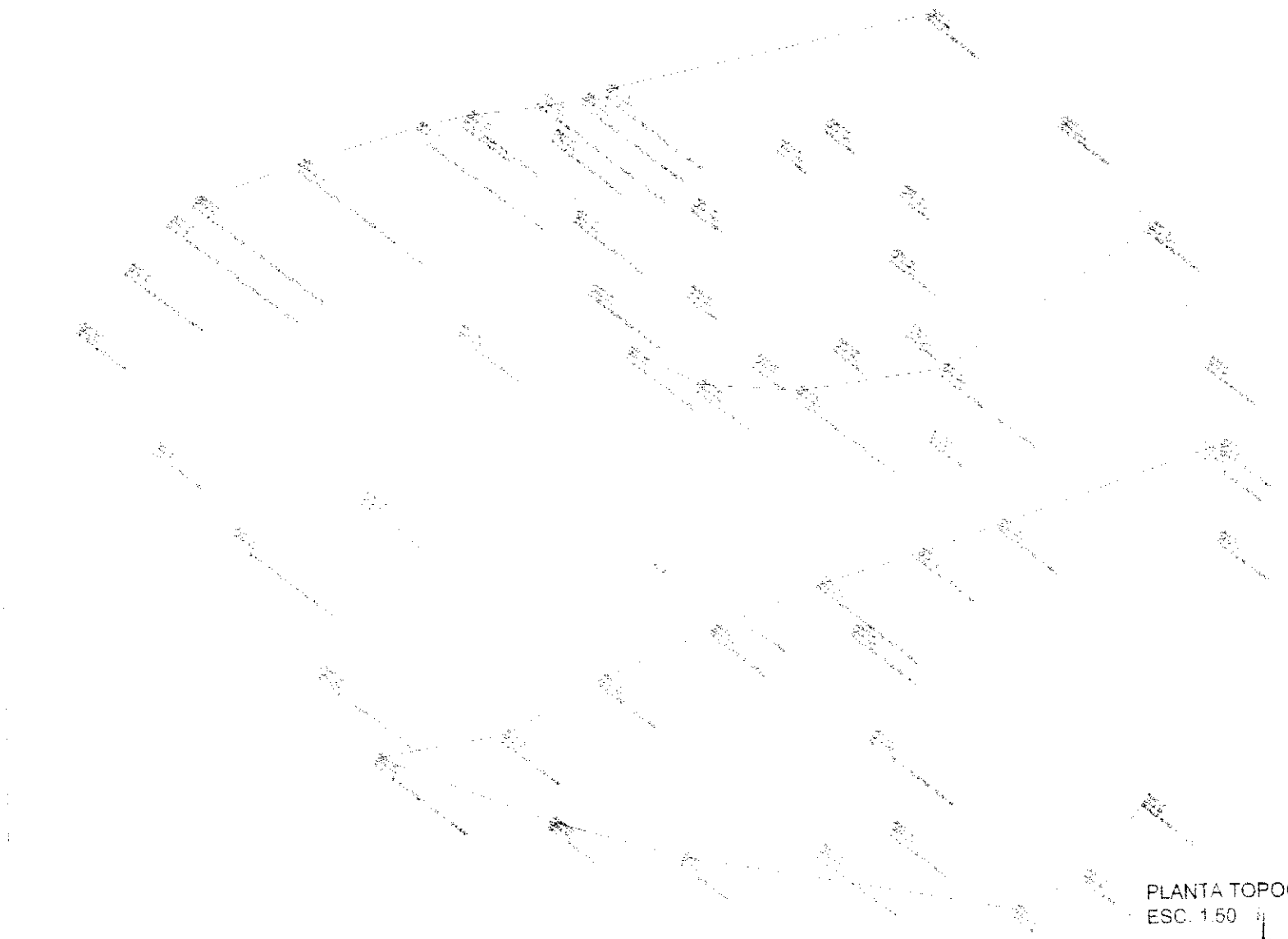

PLANTA TOPOGRAFÍA
ESC. 1:50

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGION

PROYECTO:
CONTENIDO:
- PLANTA TOPOGRAFIA
PROPIETARIO:
I. MUNICIPALIDAD DE
CABO DE HORNOS
REPRESENTA

PLANIMETRÍA

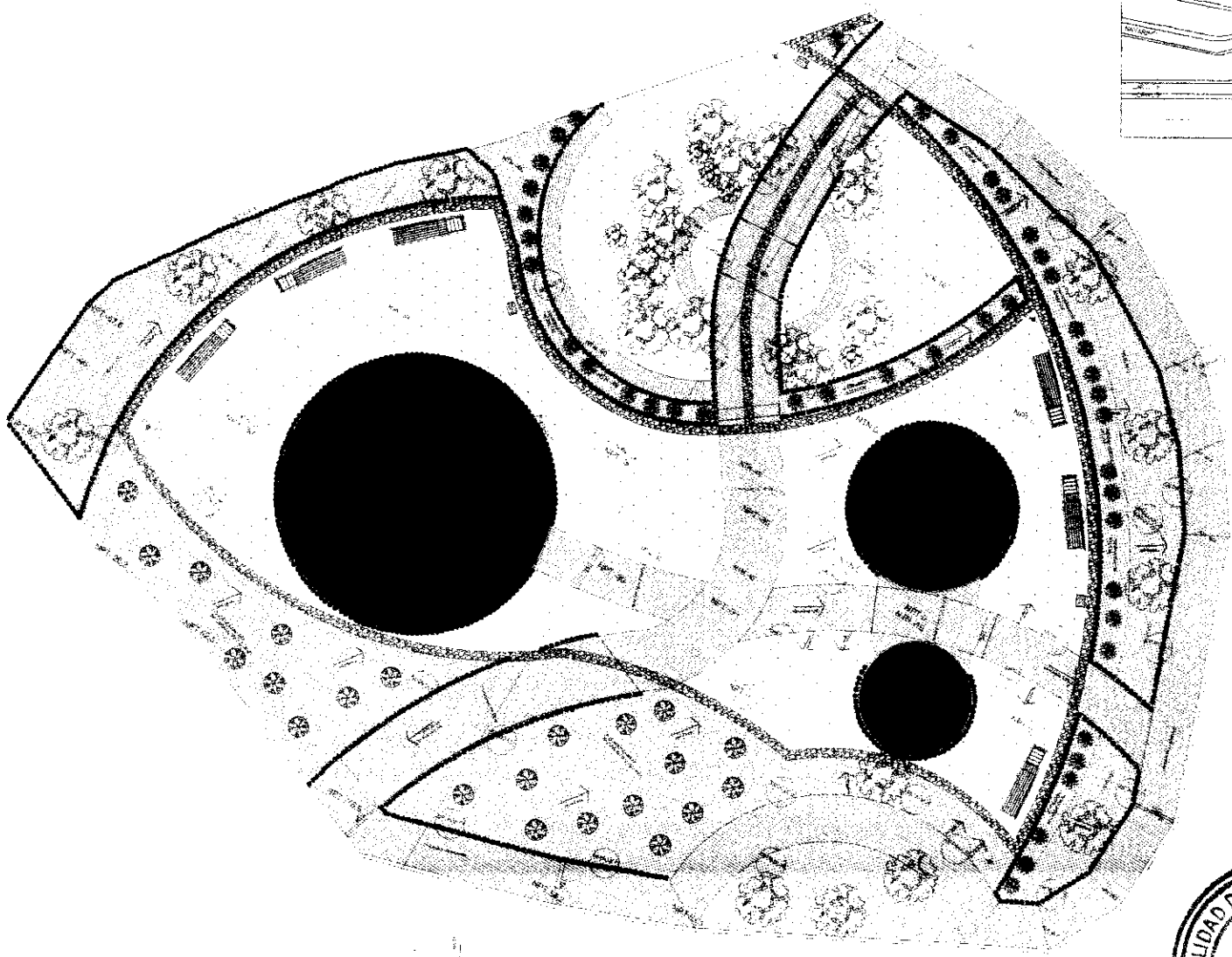

PLANTA PLAZA ARAGAY
esc. 150

CROQUIS DE UBICACIÓN

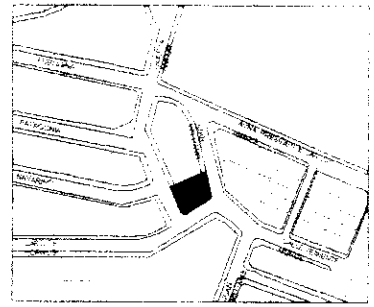

CUADRO SUPERFICIE

ÁREA DE JUEGOS	103,17 M
-ROJO	63.52 M
-AZUL	23.54 M
-AMARILLO	16,11 M2
CIRCULACIÓN	300 M2
ÁREAS VERDES	447,83
SUPERFICIE TOTAL:	851 M

SIMBOLOGÍA

ICONO	DESCRIPCIÓN
ÁREAS	
	ZONA DE JUEGO ELEFANTE
	ZONA DE JUEGO COLUMPIO
	ZONA DE JUEGO TORRE MO
CONTENCIÓN	
	ROLLIZOS
CIRCULACIÓN	
	DECK
MOBILIARIO	
	ESCAÑO CON RESPALDO
	BASURERO
	ESCAÑO SIN RESPALDO
ÁREAS VERDES	
	CESPED
VEGETACIÓN	
	CIRCULO
	CLAVELES ENANOS
	PENSAMIENTOS
INSTALACIONES	
	POSTE DE ILUMINACIÓN
	MEDIDOR

PROYECTO:
MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY SUPERFICIE

CONTENIDO
- PLANTA PLAZA ARAGAY

PROPIETARIO:
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REPRESENTANT

ENCARGADA DE

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

PLANTA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS

RED DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS					
Tramo	Material	Dimensión	Largo (mt)	Pendiente (%)	Cota inicial
1 a 2	PVC sanitario	110mm	48	-0,6	-40
1 a 3	PVC sanitario	110mm	33	-3	-40
2 a 3	PVC sanitario	110mm	10,5	-8	-70
2 a 4	PVC sanitario	110mm	14	-6	-70
3 a 4	PVC sanitario	110mm	9,35	-1	-150
4 a calle	PVC sanitario	110	3	-4	-157

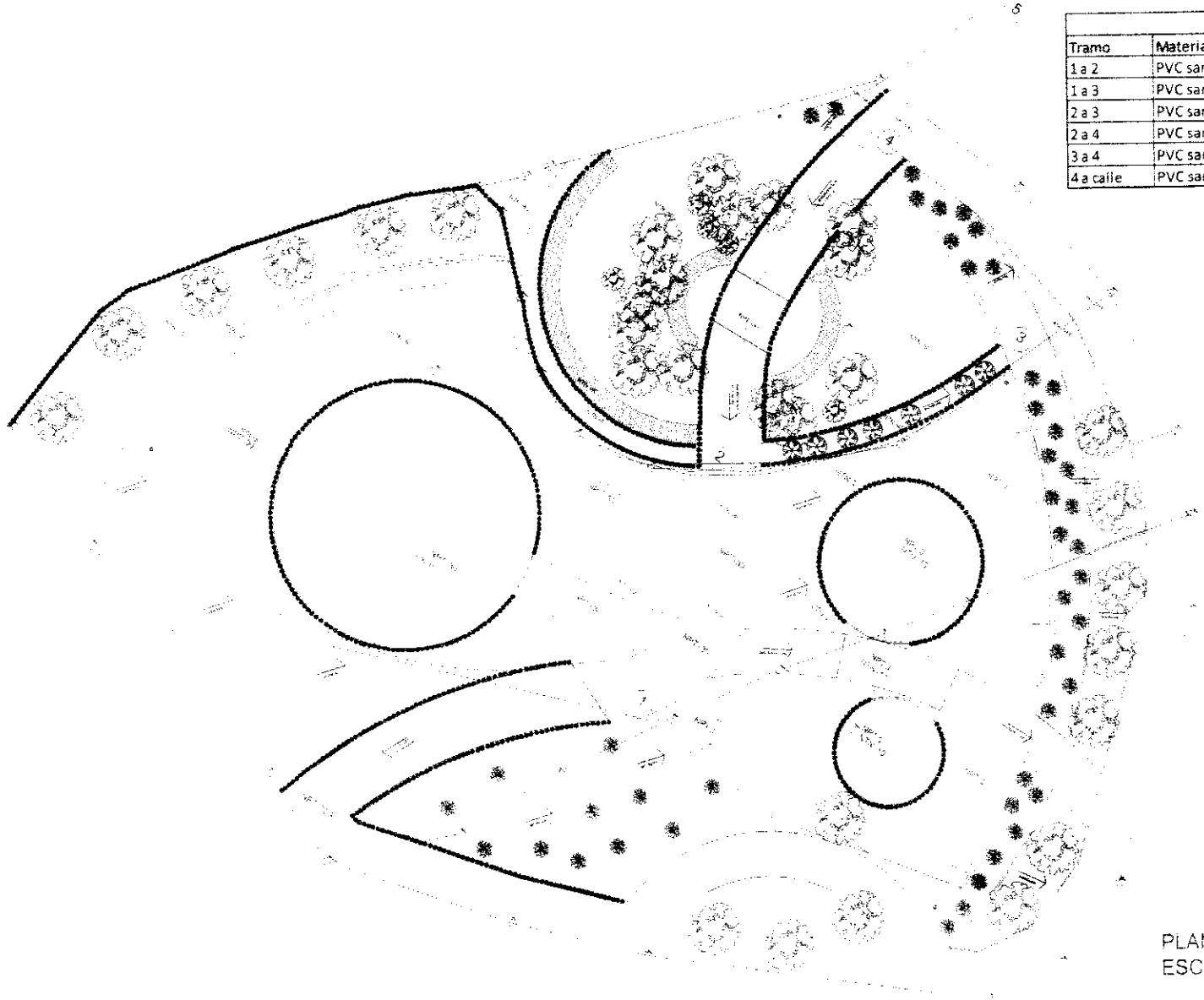

PLANTA DRENAJE
ESC. 1.50

MUNICIPALIDAD DE CABO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

CONTENIDO
PLANTA DRENAJE

PROPIETARIO
I. MUNICIPALIDAD DE
CABO DE HORNOS

REPRESENTANTE

PERFIL

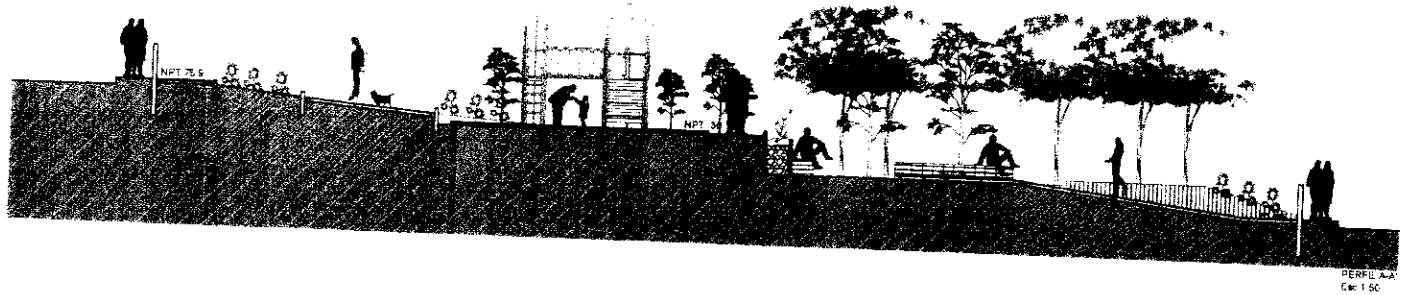

PERFIL A-A'
Esc. 1:50

DETALLES CONSTRUCTIVOS

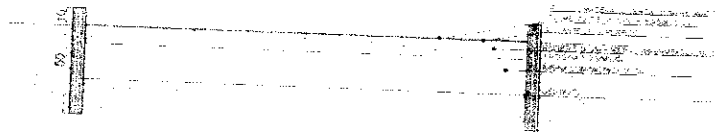

DETALLE 1
Esc. 1:10

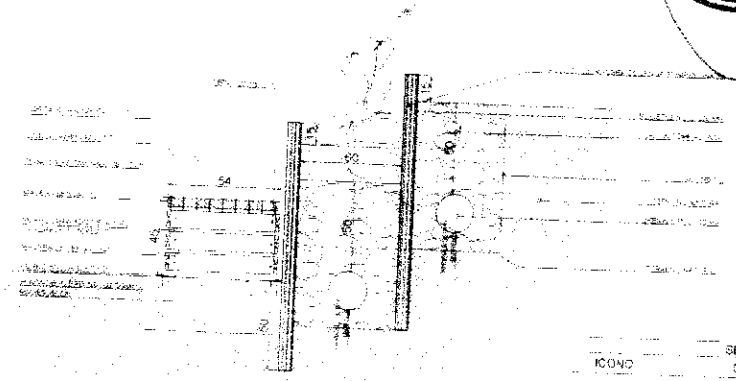

DETALLE 2
Esc. 1:10

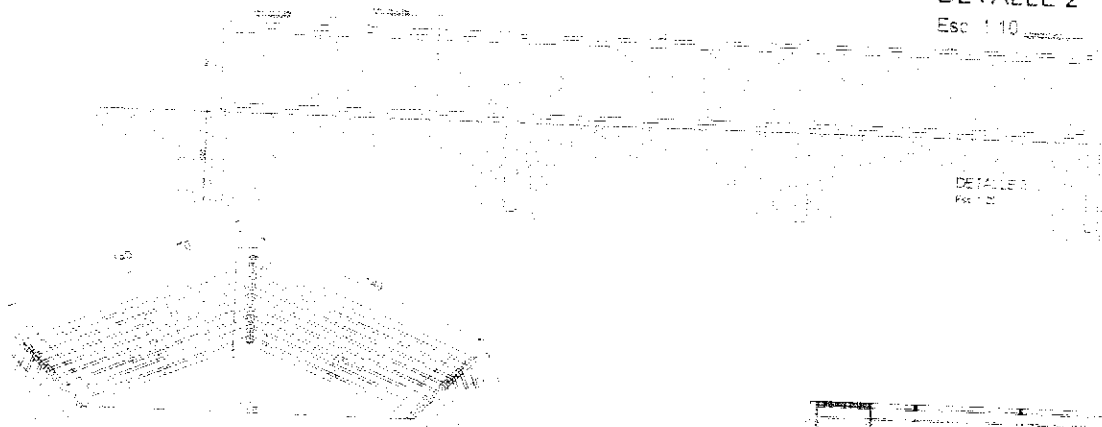

DETALLE 3

DETALLE 4

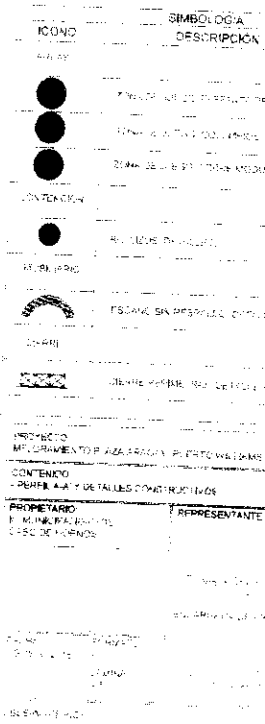

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGION

DETALLES CONSTRUCTIVOS

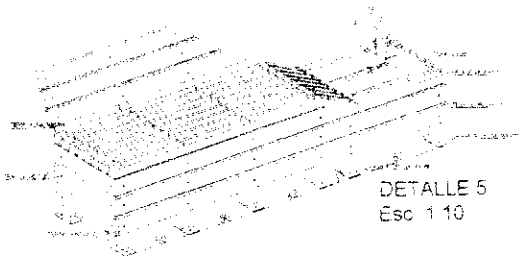

DETALLE 5
Esc. 1.10

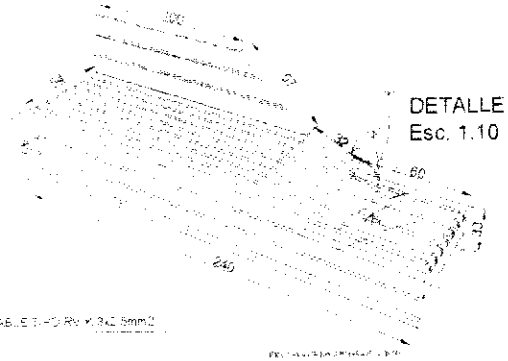

DETALLE 5
Esc. 1.10

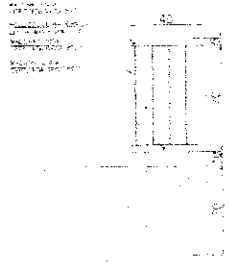

DETALLE 6
Esc. 1.10

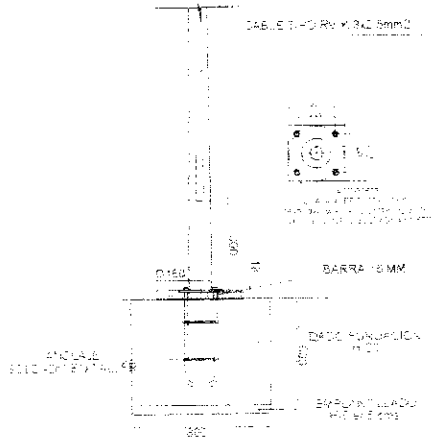

DETALLE 7
Esc. 1.10

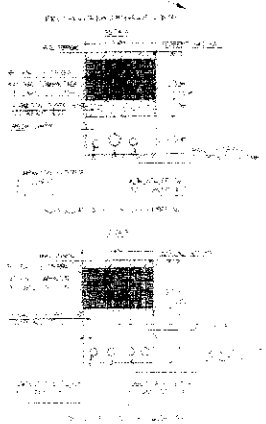

DETALLE 7
Esc. 1.10

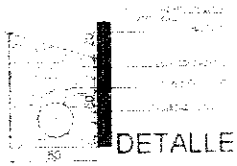

DETALLE 9
Esc. 1.10

DETALLE 10
Esc. 1.10

DETALLE 11
Esc. 1.10

DETALLE 12
Esc. 1.10

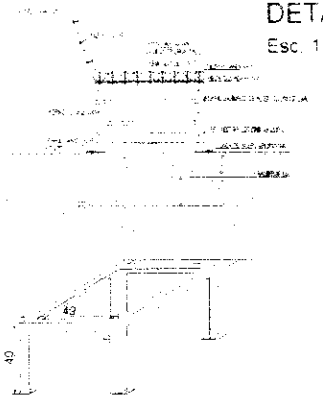

DETALLE 5
Esc. 1.10

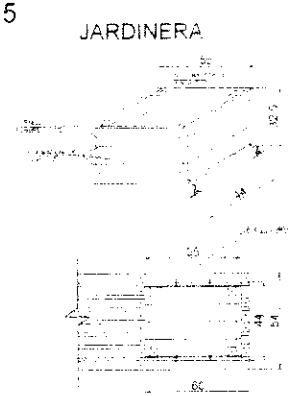

JARDINERA

DETALLE 5
Esc. 1.10

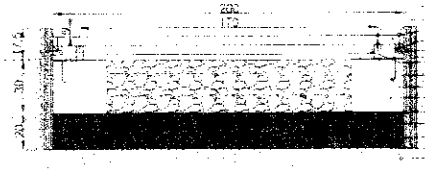

DETALLE 8
Esc. 1.10

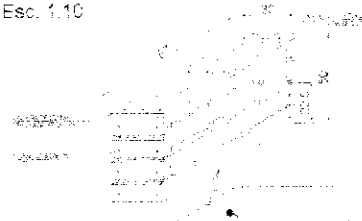

MEDIDOR

DETALLE 13
Esc. 1.10

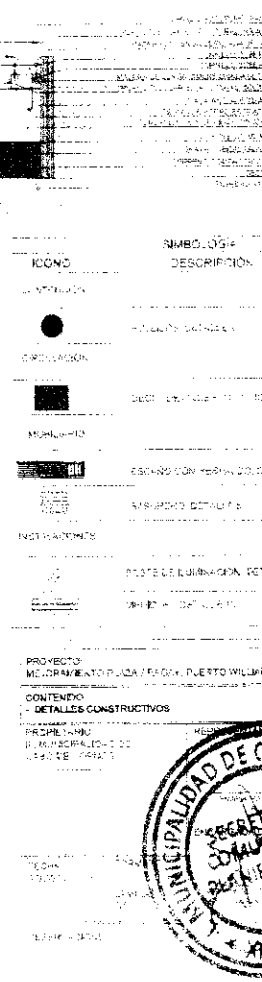

SIMBOLOGÍA

ICONO

DESCRIPCIÓN

PROYECTO:

CONTENIDO:
- DETALLES CONSTRUCTIVOS

REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 231

REF.: Priorización Iniciativa FRIL. Proyecto "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams".

Puerto Williams; 11 Abril 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Praclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicia N° 567 de fecha 07 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texta Refundida, Orgánica Canstitucianal de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 07/04/2017 subragancia de la Secretaria Municipal;
- Lo Mocián de Acuerdo N° 51; que fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 10 de abril de 2017;
- El Certificado emitida por el Secretaria Municipal(s) que certifico el acuerda N° 51 adoptado por el Concejo Municipal en Sesián Ordinaria N° 14 de fecha 10 de abril de 2017;

D E C R E T O :

1° **APRUÉBASE,** la **PRIORIZACIÓN de la iniciativa FRIL** que quedó reflejada de la siguiente manera:

INICIATIVA	CÓDIGO BIP	MONTO M$
Mejoramienta Plaza Aragay, Puerto Williams.	30471702-0	82.948.-

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDE XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA /SSC/LSP/lsp
Distribución:
1. DAF
2. DOM
3. Secretario Municipal
4. Control
5. Secretaria de Planificación Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MOCION DE ACUERDO Nº 51

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la Priorización Iniciativa FRIL del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS. CÓDIGO BIP: 30471702-0"**.

APROBACION de Priorizar Iniciativa FRIL del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS. CÓDIGO BIP: 30471702-0"**.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	X		
Doña Angélica Barría Barrientos			
Don Juan Velásquez Muñoz	X		
Doña Carolinas Guenel González	X		
Doña Francis Delgado Ibaceta	X		
Doña Paola Speake Ojeda	X		
Don Jaime Fernández Alarcón	X		
TOTAL	6		

Por **6** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo Nº 51 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria Nº 14** del día 10 de abril del año 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
CONCEJO CABO DE HORNO

REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal (S), del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica;**

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria Nº 14 de fecha 10 de abril de 2017; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo Nº 51 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó la Priorización de la Iniciativa FRIL del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS". CÓDIGO BIP: 30471702-0.-**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 10 días del mes de abril del año 2017.-

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
Secretario Municipal (s)

Puerto Williams, abril 10 de 2017.-

OF. ORD. (DAC) N°. 266 /

ANT.: Proceso Presupuestario 2016.

MAT.: Remite Resoluciones EX. (DAC) Nros. 83 y 84

PUNTA ARENAS, 12 JUN. 2017

DE : JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

A : SR. ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS.
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

1.- Adjunto remito a Ud., Resoluciones EX. (DAC) Nro. 83 y 84 ambas de fecha 01.06.2017, que aprueban Modificación Resol. Ex. (DAC) N°525 526 ambas de fecha 05.12.2016 de los Convenios de Transferencias para el proceso presupuestario FNDR 2017, de los proyectos denominados:

- ***"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams", código BIP N° 30471702-0.***
- ***"Construcción Resguardo peatonal calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams", código BIP N° 30468036-0.***

Saluda atentamente a Ud.,

ROBERTO AGÜERO BARRÍA
JEFE DIVISIÓN
ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

MFA/GGA

DISTRIBUCIÓN
- Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- División Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. Seguimiento y Control de Proyectos;
- Carpeta Proyectos;
- Archivo.

RES. EX. (DAC) N° __83____/

MAT.: Modifica Resol. EX. (DAC) N° 525 de fecha 05.12.2016

PUNTA ARENAS, 01 de Junio 2017

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, de Contraloría General de la República, publicada el 06.11.2008, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón, en vigencia a contar del 24.11.2008;
5. El Decreto Supremo N° 679 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior, que nombra al Sr. Jorge Flies Añon, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
6. La ley N° 20.981 de fecha 15.12.2016 Ley de Presupuesto del año 2017;
7. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 01.12.2016 entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
8. La Resol. Ex. (DAC) N° 525 de fecha 05.12.2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, del proyecto que indica;
9. El OF. ORD. (DAC) N° 183 de fecha 02.05.2017 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión al Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
10. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución citada en el numeral 8 de los vistos se aprueba Convenio Complementario de Transferencia de Recursos del proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams, Código BIP N° 30471702-0;
2. Que, de acuerdo al Oficio citado en el numeral 9., la DAC de este Gobierno Regional, informa a la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos que el proyecto en comento, se cargará en el Marco Presupuestario 2017 de dicha comuna, ya que cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo FRIL 2017para revalidar la iniciativa con recomendación favorable del año 2016.
3. Que teniendo presente lo expuesto en los considerandos 1 y 2 de la presente resolución, se requiere modificar el Convenio de Transferencia citado en el numeral 7 de los vistos, en virtud de lo cual,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la Modificación del Convenio de Transferencia suscrito entre este Servicio de Gobierno Regional y la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 19 de Mayo 2017,

En Punta Arenas, a 19 de Mayo de 2017, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. [illegible], representado por el Sr. Intendente Regional, don JORGE MAURICIO FLIES AÑON [illegible] 8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 69.254.400-5, representada por su Alcalde Don JAIME FERNANDEZ ALARCÓN, RUT Nro. [illegible] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos solicitó financiamiento a través del Fondo Regional Iniciativa Local año 2016 a este Gobierno Regional, dentro de los cuales priorizó el proyecto FRIL denominado **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"**, Código BIP **N° 30471702-0,** comprometiendo su ejecución mediante convenio de transferencia de fecha **01 de diciembre de 2016,** aprobado por Resolución EX. (DAC) **N° 526** de fecha 05 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: A través de Of. Ord. (DAC) Nro. 183, de fecha 02 de mayo del 2017, el Jefe de División de Análisis y Control de Proyectos del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, informa al Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que la iniciativa que fue postula al Fondo Regional de Iniciativa Local 2016 en condición de recomendado, para ser cargado en el Marco Presupuestario 2017, asignado a esa comuna, cumple con los requisitos establecidos por el Instructivo FRIL 2017 para revalidar la iniciativa con Recomendación favorable del año 2016.
Según lo anterior y considerando el Certificado de fecha 10.04.2017 que establece que en la Sesión Ordinaria N° 14, el Honorable Consejo aprobó la priorización Comunal de la Iniciativa, se procederá a la creación de Asignación Presupuestaria correspondiente con Marco 2017 asignado a su comuna.

TERCER: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, **MODIFIQUESE** el citado convenio de Transferencia FRIL de fecha 01.12.2016 en todas sus partes donde se señale año presupuestario **FRIL-2016** por **FRIL-2017,** que será regido por ley de presupuesto Nro. 20.981 de fecha 15.12.2016, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

CUARTO: Rija en todo lo no modificado el convenio original.

QUINTO: La personería del Sr. Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto N° 679 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, consta de decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07-12-2016, que lo proclama Alcalde.

SEXTO: La presente modificación de convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

2. **Modifíquese**, Resolución Ex. N° 525 de fecha 05 de diciembre 2016 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos en el sentido que indica.

3. **RIJA,** en todo lo no modificado la Resolución Ex. (DAC) N° 525 de fecha 05.12.2016, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprobaba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Iniciativa Local de fecha 01.12.2016, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) J. FLIES A., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA; S. SANCHEZ P., ASESOR JURÍDICO DAC, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

ASESOR JURIDICO DAC

SANDRA SANCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO DAC
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

MFA/GGA

DISTRIBUCIÓN:
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO

DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Punta Arenas, a 01 días del mes de Diciembre del año 2016, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, R[illegible] representado por el Sr. Intendente Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑON**, RUT [illegible], ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2º piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**Gobierno Regional**", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 69.250.400-5, representado por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, RUT Nro. [illegible] ambos domiciliados en Calle Plaza Muñoz Gamero Nº745, de la comuna de Punta Arenas, en adelante "**la Municipalidad**", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ley Nro.20.882, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, Item 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas – Asignación 125 FRIL) con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.

SEGUNDO: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad, el monto máximo que se señala a continuación, para la ejecución del proyecto el cual forma parte integrante del presente Convenio:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M$
33	03	125	30471702	**MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS**	Obras civiles	70.232
					Gastos administrativos	5.400
TOTAL PROYECTO M$						**75.632**

TERCERO: El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra aprobado a través de la Resol. Ex. DAC Nº 512 de fecha 23 / Noviembre /2016 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Punta Arenas, aprobado en la 08ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04.04.2016, moción Nº 44. Se deja constancia que el proyecto en referencia, no requiere recomendación favorable de la Seremi Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 2.000 Unidades Tributarias, valorizadas al 1º de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según se establece en la Glosa 02 – 5.9.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de Mandante y Unidad Técnica, que abarca toda la gestión técnica, administrativa, física y financiera en el desarrollo del proyecto, y como tal, le corresponde:

a) Formular, de acuerdo a su propia reglamentación, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas, planos, que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.

b) Velar por el cumplimiento del proceso de licitación del proyecto, según su propia reglamentación, además de la calendarización y etapas correspondientes.
c) Adjudicar las obras. En este sentido, la Municipalidad se obliga a su adjudicación, a la mejor oferta técnico económico, según criterios definidos en proceso de licitación, y acorde al proyecto aprobado por el GORE, sin contemplar, bajo ningún concepto, la disminución o eliminación de partidas.
d) Suscribir el contrato de ejecución de obras.
e) Exigir y mantener caución de las distintas etapas de la obra, a través de Boletas de Garantía a nombre de la Municipalidad.
f) Controlar técnica, administrativa, física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE.
g) Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto, donde se reflejarán las modificaciones respecto al programa de caja y el cronograma de ejecución de las obras.
h) En todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al financiamiento.
i) Incorporar en el material impreso de difusión del proyecto objeto del presente convenio la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Este proyecto es financiado con recurso del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena".
j) En conjunto con las organizaciones o grupos participantes en el proyecto, realizará una evaluación final, con toda la información que se hubiere producido durante el periodo de realización del mismo.
k) Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución del proyecto.

QUINTO: Mediante el Ord. Nro. 1336 de fecha 06/10/2016, de la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2016 "Tradicional", elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente convenio.

SEXTO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la cláusula segunda del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.13.La entrega de recursos por parte de este gobierno regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras.
Para el Item.004 Obras Civiles y 005 Equipamiento, inclusive; se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2016:

Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando "Transferencia Inicial", adjuntando:

- Antecedentes de la publicación de la obra (publicación en la página web de Mercado Público, publicación del diario, bases administrativas, etc.)
- Decreto Alcaldicio adjudicando el proyecto.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de la obra.
- Copia del contrato.
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de Boleta de garantía (Fiel Cumplimiento Contrato).

- Antecedentes del avance físico de la obra:

  - Copia del Estado de Pago, (Caratula) suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.

- Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
- Copia de la Factura para pago.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Fotografías del avance a esa fecha.

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos, mediante la siguiente documentación:

Rendición del 100% de la remesa anterior:

- Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), informando rendición y adjuntando copias de. Comprobante (Orden) de Ingreso, Decreto de Pago, Comprobante de Egreso Pagado (Suscrito por el contratista; firma, nombre y Rut) o en su defecto copia de las transferencias Bancarias de pago.

Transferencias Posteriores a la Inicial:
Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando remesa y adjuntando:

- Copia del Estado de Pago, (Caratula) suscrito por la Unidad Tecnica y el Contratista.
- Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
- Copia de la Factura para pago.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Para la última rendición se deberá adjuntar además, el Acta de Recepción Provisoria (Sin Observaciones).

Para las Transferencias de Remesas correspondientes a los recursos destinados para los Ítem: Gastos Administrativos y Consultorías, se aplicarán los mismos criterios administrativos detallados precedentemente, y conforme a la documentación establecida en el instructivo FRIL 2016.

Los recursos que se traspasen a los municipios, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
La Municipalidad deberá rendir al Gobierno Regional las últimas de las transferencias efectuadas con cargo a los Ítem contratados para el presente Proyecto, durante el primer semestre del Proceso Presupuestario año 2017.

SEPTIMO: Las obras del proyecto en comento, no podrán superar el monto establecido en numeral **"SEGUNDO"** del presente Convenio.

OCTAVO: En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre al proyecto.
El Gobierno Regional tendrá la facultad de supervisar el proyecto que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración al equipo profesional encargado de la visita. Esta sólo tendrá por objetivo, verificar que los recursos transferidos a la Municipalidad se están invirtiendo de acuerdo al avance informado y las obras que se ejecutan corresponden al proyecto aprobado originalmente por el GORE.

NOVENO: Serán consideradas como incumplimiento al presente convenio, las siguientes situaciones, las que serán debidamente informadas por el Gobierno Regional:

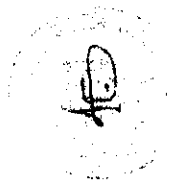

a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
b) Por incumplimiento de la Unidad técnica de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

DECIMO: La personería del Sr. Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto N° 679 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La personería de la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos consta en el Decreto Municipal Nro. 1140 del 06 de Diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECIMOPRIMERO: El presente Convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

DECIMOSEGUNDO: El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

JORGE FLIES AÑON
INTENDENTE REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MODIFICACION CONVENIO

DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Punta Arenas, a 19 de Mayo de 2017, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT , representado por el Sr. Intendente Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑON**, 8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el **"Gobierno Regional"**, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT **Nro. 69.254.400-5**, representada por su Alcalde Don **JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**, RU ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante **"la Municipalidad"**, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos solicitó financiamiento a través del Fondo Regional Iniciativa Local año 2016 a este Gobierno Regional, dentro de los cuales priorizó el proyecto FRIL denominado **"Mejoramiento Plaza Aragay"**, Código BIP **N° 30471702-0,** comprometiendo su ejecución mediante convenio de transferencia de fecha **01 de diciembre de 2016,** aprobado por Resolución EX. (DAC) **N° 525** de fecha 05 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: A través de Of. Ord. (DAC) Nro. 182, de fecha 02 de mayo del 2017, el Jefe de División de Análisis y Control de Proyectos del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, informa al Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que la iniciativa que fue postula al Fondo Regional de Iniciativa Local 2016 en condición de recomendado, para ser cargado en el Marco Presupuestario 2017, asignado a esa comuna, cumple con los requisitos establecidos por el Instructivo FRIL 2017 para revalidar la iniciativa con Recomendación favorable del año 2016. Según lo anterior y considerando el Certificado de fecha 10.04.2017 que establece que en la Sesión Ordinaria N° 14, el Honorable Consejo aprobó la priorización Comunal de la Iniciativa, se procederá a la creación de Asignación Presupuestaria correspondiente con Marco 2017 asignado a su comuna.

TERCER: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, **MODIFIQUESE** el citado convenio de Transferencia FRIL de fecha 01.12.2016 en todas sus partes donde se señale año presupuestario **FRIL-2016** por **FRIL-2017,** que será regido por ley de presupuesto Nro. 20.981 de fecha 15.12.2016, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

CUARTO: Rija en todo lo no modificado el convenio original.

QUINTO: La personería del Sr. Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto N° 679 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, consta de decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07-12-2016, que lo proclama Alcalde.

SEXTO: La presente modificación de convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
CABO DE HORNOS

SERVICIO GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE REGIONAL ANTARTICA CHILENA

JORGE FLIES AÑON
INTENDENTE REGIÓN MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA

Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
martes, 08 de agosto de 2017 Hora: 7:21:50
Código de su Oferta
B710-437A-DDBE-1928-[illegible]

Datos de la Adquisición 3704-62-LP17

Nro. de Adquisición	3704-62-LP17
Nombre	Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams
Estado	Cerrado
Moneda	Peso Chileno
Comprador	Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Observaciones del Comprador	Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en los adjuntos de Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones técnicas y planos
Contacto	Juan Carlos Ossa Moreno (adquisiciones@cabodehornos.cl)
Teléfonos	Fono: 56-61-2621018 Fax: 56-61-2621018
Fecha de Publicación	16/7/2017 [illegible]
Fecha de Cierre	7/8/2017 15:11
Fecha de Apertura	7/8/2017 15:12

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Nelson Eduardo Inostroza Astete
RUT	[illegible]
Razón Social	NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	Mejoramiento Plaza Aragay
Descripción de la Oferta	Consta en el mejoramiento de la actual plaza Aragay
Fecha y Hora de Ingreso	7/8/2017 14:21

Anexos de la Oferta

Boleta Garantia.pdf	Anexos Económicos de Oferta	Boleta Garantia.pdf	943 Kb	Ver
carta gantt plaza aragay.jpg	Anexos Económicos de Oferta	carta gantt plaza aragay.jpg	213 Kb	Ver
Anexo 3b.pdf	Anexos Económicos de Oferta	Anexo 3b.pdf	335 Kb	Ver
Anexo 3a.pdf	Anexos Económicos de Oferta	Anexo 3a.pdf	586 Kb	Ver
Anexo 2.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	Anexo 2.pdf	325 Kb	Ver
Anexo 1.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	Anexo 1.pdf	480 Kb	Ver

1 2 3

Seleccionar Todos

U OY MG N

Generar nuevo código

*Ingrese el texto de la imagen

Total de la Oferta $ 69.816.070

Clasificación ONU: 72131702
Especificaciones del Comprador:
Cantidad: 1 Global

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Un	Esta incluido la construcción y costos directos e indirectos del proyecto.	69816070	69816070

Total de la Oferta $ 69.816.070

Datos de la Licitación

Número Adquisicion	3704-62-LP17	Nombre Adquisicion	Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams
Fecha de Creación	18-07-2017 11:14:44	Fecha de Cierre	07-08-2017 15:11:00
Tipo de Documento	Garantias de Seriedad de Ofertas		
Monto	$ 500000		

Ingreso Boleta de Garantia

Rut Proveedor	- 8	Nombre Proveedor	Albatro
Número Documento		Banco	Todos
Fecha de Vigencia	8/8/2017	Monto	

Cerrar

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"

PRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

PROPUESTA PÚBLICA ID N°	
NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA	NELSON SNOSTROZA A
RUT	
DOMICILIO	Piloto Pardo 213
CIUDAD	PTO WILLIAMS
TELÉFONO FIJO	621124
CELULAR	9-799875 0/5
E-MAIL	HOSTALPASOMCKINLAY@HOTMAIL.COM
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	NELSON SNOSTROZA ASTETE
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO FIJO	621121
CELULAR	9 799875 0/5
E-MAIL	HOSTALPASOMCKINLAY@HOTMAIL.COM

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams 07 de 08 2017.

DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGION

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

EL OFERENTE

_____

Declara,

1. Haber recibido y estudiado todos los antecedentes de la licitación que conforman la presente Propuesta Publica de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, estando conforme con las condiciones generales del Contrato, y renuncia expresamente a invocar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas Generales y demas antecedentes, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

2. Aceptar las condiciones establecidas en la documentación de las Bases Administrativas Generales, Anexos y demás documentos de la licitación; garantizar veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y aceptar que cualquier omisión o inexactitud en dicha información, puede ser motivo para rechazar la oferta.

Además se compromete a suministrar toda la informacion complementaria y atingente que se le solicite.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, 07 de 08 2017.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGION

ANEXO N°3
PRESUPUESTO

"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"

VIA LICITACIÓN PÚBLICA

PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS

OBRA	MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY
DIRECCIÓN	JUAN WILLIAMS S/N
FECHA	Julio-17
PLAZO DE EJECUCIÓN	150 días corridos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PREVIAS**				
1.1	cierros provisorios	ml	300	4.000	1.200.000
1.2	letrero de obras	un	1	300.000	300.000
1.3	escarpe y limpieza de terreno	m2	2.521	2.000	200.000
1.4	instalación de faenas	un	1	1.423.000	1.423.000
1.5	trazado, replanteo y niveles	m2		6.000	6.000
2	**OBRA GRUESA**				
2.1	excavaciones	m3		150.000	150.000
2.2	radier	m2		500.000	500.000
2.3	soleritas	ml		600.000	600.000
2.4	piso de seguridad	m2		100.000	100.000
2.5	deck modulo 1.20x1.20	modulos		2.500.000	2.500.000
2.6	deck modulo 1.20x1.20	modulos		3.000.000	3.000.000
2.7	pintura anticorrosiva	ml		1.000.000	1.000.000
2.8	escaño con respaldo	un		1.500.000	1.500.000
2.9	escaño sin respaldo	un		500.000	1.000.000
2.10	basurero	un		500.000	500.000
3	**ESPECIALIDADES**				
3.1	cambio de posición del poste existente	un		5.000.000	5.000.000
3.2	abastecimiento eléctrico	un		1.500.000	1.500.000
3.3	postes de iluminación "Valecitos LED"	un		4.000.000	4.000.000
3.4	drenaje de aguas lluvias	ml		2.500.000	2.500.000
3.5	línea de agua para riego	un		80.000	80.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MAGALLANES

4	**ÁREAS VERDES**				
4.1	cesped	m2		50.000	50.000
4.2	plantación arbolado	un	8	150.000	1.200.000
4.3	plantación de flores	m2		2.000.000	2.000.000
4.4	cierre y protección	ml		1.000.000	1.000.000
5	**ENTREGA Y ASEO**	GL			
	SUBTOTAL OBRAS CIVILES				94.816.370
		G.G Y UTILIDADES %			25.000.000
		I.V.A %			
	TOTAL OBRAS CIVILES (1)				69.816.370

Nota: los montos deberan incluir todos los costos directos e indirectos materia del contrato.
El contratista debe efectuar sus propias cubicaciones segùn planimetria adjunta.

Plazo ofertado (días corridos): 150 días hábiles

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, 07/08/2017.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGION

ANEXO N°4

DETALLE DE EJECUCION DE OBRAS ANTERIORES CON LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PROPUESTA: MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS

Ref.	Obra	Monto	Observaciones sobre cumplimiento de plazos
1	Mejoramiento de [illegible] [illegible]	28.000.000	Ninguno
2	Ampliación y conservación [illegible]	[illegible]	Ninguno
3	Ampliación y mejoramiento [illegible]	[illegible]	Ninguno
4	[illegible]	71.352.540	Aumento de plazo (Decreto 583) (15.09.17)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

En Puerto Williams, 07 de 08 2017.

ANEXO N°5

LISTADO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN ULTIMOS 5 AÑOS

PROPUESTA: MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS

Nº	IDENTIFICACION DEL ORGANISMO	REPRESENTANTE LEGAL	TRABAJOS EJECUTADOS	ESTADO	MONTO ($)	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1								
2								
3								
4								
5								

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

En Puerto Williams, 22 de 02 2017.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
OBRAS PREVIAS	**20 días**	**vie 01/09/17**	**jue 28/09/17**
cierres provisorios	3 días	vie 01/09/17	mar 05/09/17
letrero de obras	1 día	mié 06/09/17	mié 06/09/17
escarpe y limpieza de terreno	8 días	jue 07/09/17	lun 18/09/17
instalacion de faenas	2 días	mie 20/09/17	jue 21/09/17
trazado, replanteo y niveles	5 días	vie 22/09/17	jue 28/09/17
OBRA GRUESA	**79 días**	**vie 29/09/17**	**mié 17/01/18**
excavciones	5 días	vie 29/09/17	jue 05/10/17
radier	5 días	vie 06/10/17	jue 12/10/17
solerillas	10 días	vie 13/10/17	jue 26/10/17
piso de seguridad	5 días	vie 27/10/17	jue 02/11/17
deck modulo 1.70x1.70	15 días	vie 03/11/17	jue 23/11/17
deck modulo 1.20x1.30	15 días	vie 24/11/17	jue 14/12/17
pintura anticorrosiva	10 días	vie 15/12/17	jue 28/12/17
escaño con respaldo	5 días	vie 29/12/17	jue 04/01/18
escaño sin respaldo	5 días	vie 05/01/18	jue 11/01/18
basurero	4 días	vie 12/01/18	mie 17/01/18
ESPECIALIDADES	**52 días**	**jue 18/01/18**	**vie 30/03/18**
cambio de posicion del poste existente	10 días	jue 18/01/18	mie 31/01/18
abastecimiento electrico	5 días	jue 01/02/18	mie 07/02/18
postes de iluminacion "LED"	10 días	jue 08/02/18	mie 21/02/18
drenaje de aguas lluvias	15 días	jue 22/02/18	mie 14/03/18
linea de agua para riego	2 días	jue 15/03/18	vie 16/03/18
cesped	3 días	lun 19/03/18	mié 21/03/18
plantacion de flores	1 día	jue 22/03/18	jue 22/03/18
plantacion arboles	1 día	vie 23/03/18	vie 23/03/18
cierre y proteccion	5 días	lun 26/03/18	vie 30/03/18
ENTREGA Y ASEO	**3 días**	**vie 30/03/18**	**mar 03/04/18**
entrega y aseo	3 días	vie 30/03/18	mar 03/04/18

- OBRAS PREVIAS	**20 días**	**vie 01/09/17**	**jue 28/09/17**
cierres provisorios	3 días	vie 01/09/17	mar 05/09/17
letrero de obras	1 día	mié 06/09/17	mié 06/09/17
escarpe y limpieza de terreno	8 días	jue 07/09/17	lun 18/09/17
instalacion de faenas	2 días	mié 20/09/17	jue 21/09/17
trazado, replanteo y niveles	5 días	vie 22/09/17	jue 28/09/17
- OBRA GRUESA	**79 días**	**vie 29/09/17**	**mié 17/01/18**
excavciones	5 días	vie 29/09/17	jue 05/10/17
radier	5 días	vie 06/10/17	jue 12/10/17
solerillas	10 días	vie 13/10/17	jue 26/10/17
piso de seguridad	5 días	vie 27/10/17	jue 02/11/17
deck modulo 1.70x1.70	15 días	vie 03/11/17	jue 23/11/17
deck modulo 1.20x1.20	15 días	vie 24/11/17	jue 14/12/17
pintura anticorrosiva	10 días	vie 15/12/17	jue 28/12/17
escaño con respaldo	5 días	vie 29/12/17	jue 04/01/18
escaño sin respaldo	5 días	vie 05/01/18	jue 11/01/18
basurero	4 días	vie 12/01/18	mié 17/01/18
- ESPECIALIDADES	**52 días**	**jue 18/01/18**	**vie 30/03/18**
cambio de posicion del poste existente	10 días	jue 18/01/18	mié 31/01/18
abastecimiento electricc	5 días	jue 01/02/18	mié 07/02/18
postes de iluminacion "LED"	10 días	jue 08/02/18	mié 21/02/18
drenaje de aguas lluvias	15 días	jue 22/02/18	mié 14/03/18
linea de agua para riego	2 días	jue 15/03/18	vie 16/03/18
cesped	3 días	lun 19/03/18	mié 21/03/18
plantacion de flores	1 día	jue 22/03/18	jue 22/03/18
plantacion arboles	1 día	vie 23/03/18	vie 23/03/18
cierre y proteccion	5 días	lun 26/03/18	vie 30/03/18
- ENTREGA Y ASEO	**3 días**	**vie 30/03/18**	**mar 03/04/18**

Banco de Chile

CAPTACIONES A LA VISTA

19329107

OFICINA 295 | CUENTA 2600100 | Nº OPERACION 000708-6

FECHA DE EMISION 07/08/2017

TOMADOR INOSTROZA ASTETE NELSON EDUARDO

$ **********500.000.-

GLOSA

Banco de Chile

DEPOSITO A LA VISTA -03-

OFICINA 295 | CUENTA 2600100

$ **********500.000.-

Nº 000708-6

Nominativo

001-1130
295

CS PTO WILLIAMS 07 DE Agosto DE 2017

EL BANCO DE CHILE PAGARA A

I MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL PESOS **********

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO

PESOS M/L

$ 500.000.-

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl".

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS
Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO EJECUCIÓN DE OBRAS

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe, certifica que:

La obra denominada:	**MEJORAMIENTO DE EDIFICIO DE ENSEÑANZA MEDIA LICEO DMG**
Monto:	**$28.000.000**
Adjudicada por.	**Sr. Nelson Inostroza Astete**
Rut:	[illegible]
Mandante:	**Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos**
Representante legal:	**Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón (Alcalde)**
Domicilio:	**O´Higgins 189, Puerto Williams**
Estado de la obra:	**Finalizada**
Aumentos de plazo:	**ninguno.**
Contacto para consultas:	**dom@imcabodehornos.cl**
Número de contacto:	**612621012 anexo 21**

Darío Soto Ulloa
Ingeniero Constructor
Director de Obras Municipales

Puerto Williams, agosto de 2017

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS
Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO EJECUCIÓN DE OBRAS

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe, certifica que:

La obra denominada:	**Ampliación y Mejoramiento Sede Club Beagle**
Monto:	**$41.199.500**
Adjudicada por.	**Sr. Nelson Inostroza Astete**
Rut:	
Mandante:	**Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos**
Representante legal:	**Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón (Alcalde)**
Domicilio:	**O´Higgins 189, Puerto Williams**
Estado de la obra:	**Finalizada**
Aumentos de plazo:	**ninguno.**
Contacto para consultas:	**dom@imcabodehornos.cl**
Número de contacto:	**612621012 anexo 21**

Darío Soto Ulloa
Ingeniero Constructor
Director de Obras Municipales

Puerto Williams, agosto de 2017

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Dirección de Obras

REGISTRO B-57

CERTIFICADO
REGISTRO DE CONTRATISTAS

El Director de Obras, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que suscribe ***CERTIFICA*** *que:*

Don ***Nelson Inostroza Astete, RUT N°*** [illegible] *realizó su inscripción en el* ***Registro de Contratista de Obras Menores del Municipio bajo el N° B-57****, con vigencia durante el presente año 2017.*

Se otorga el presente certificado a petición del Señor ***Nelson Inostroza Astete****, para los fines que estime conveniente.*

Darío Soto Ulloa
Ingeniero Constructor
Director de Obras Municipales

En Puerto Williams, a 03 dias del mes de Agosto del 2017.-

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS
Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO EJECUCIÓN DE OBRAS

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe, certifica que:

La obra denominada:	**Ampliación y Conservación Gimnasio Puerto Toro**
Monto:	**$46.899.000**
Adjudicada por.	**Sr. Nelson Inostroza Astete**
Rut:	
Mandante:	**Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos**
Representante legal:	**Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón (Alcalde)**
Domicilio:	**O´Higgins 189, Puerto Williams**
Estado de la obra:	**Finalizada**
Aumentos de plazo:	**ninguno.**
Contacto para consultas:	**dom@imcabodehornos.cl**
Numero de contacto:	**612621012 anexo 21**

Darío Soto Ulloa
Ingeniero Constructor
Director de Obras Municipales

Puerto Williams, agosto de 2017

CABO DE HORNOS

REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS
Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO EJECUCIÓN DE OBRAS

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe, certifica que:

La obra denominada:	**Cierre Perimetral Maestranza Municipal**
Monto:	**$40.000.000**
Adjudicada por:	**Sr. Nelson Inostroza Astete**
Rut:	
Mandante:	**Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos**
Representante legal:	**Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón (Alcalde)**
Domicilio:	**O´Higgins 189, Puerto Williams**
Estado de la obra:	**Finalizada**
Aumentos de plazo:	**1 aumento de plazo**
Contacto para consultas:	dom@imcabodehornos.cl
Número de contacto:	**612621012 anexo 21**

Darío Soto Ulloa
Ingeniero Constructor
Director de Obras Municipales

Puerto Williams, agosto de 2017

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS
Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO EJECUCIÓN DE OBRAS

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe, certifica que:

La obra denominada:	**Habilitación de paso para despacho y recepción de naves, Puerto Navarino**
Monto:	**$77.352.540**
Adjudicada por.	**Sr. Nelson Inostroza Astete**
Rut:	
Mandante:	**Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos**
Representante legal:	**Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón (Alcalde)**
Domicilio:	**O´Higgins 189, Puerto Williams**
Estado de la obra:	**Finalizada**
Aumentos de plazo:	**1 aumento de plazo (decreto 553-15/09/2017)**
Contacto para consultas:	**dom@imcabodehornos.cl**
Número de contacto:	**612621012 anexo 21**

Darío Soto Ulloa
Ingeniero Constructor
Director de Obras Municipales

Puerto Williams, agosto de 2017

ChileProveedores

Acreditacion

NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE

RUT

Estado de inscripcion:

Recomendaciones:

Montos Transados últimos 12 meses:

Comportamiento contractual:

Ficha

Datos del Proveedor | Acreditación | Documentos Acreditados

En esta seccion encontrará toda la información validada y certificada del Proveedor, tanto por antecedentes recibidos desde fuentes oficiales de información, como también por antecedentes proporcionados por el Proveedor.

Imprimir

Estado de Habilidad

Estado de Inscripcion:

Normativas Complementarias

Conflicto de intereses:

Sin Información

Normativa Art. 19 ley 20.393:

Normativa practicas antisindicales:

Información de la sociedad

Informes de otras instituciones

Idoneidad del Proveedor

Recomendaciones

Total: recomendaciones en los ultimos 6 meses

Recomendaciones enviadas por sus clientes

Reclamos

Total: 0 Reclamos (0) en los ultimos 6 meses

Reclamos enviados por compradores

Subir Reclamo

[illegible]

[illegible]

Responsabilidad Social

[illegible]

Certificaciones Medioambientales

[illegible] *"[illegible] de elementos emergentes"*

Atributos de Desarrollo Sustentable
Proveedor no ha Presentado Información

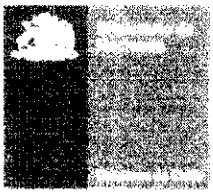

ChileCompra

Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile
Hacienda, Gobierno de Chile (1)
Monjitas 392, Santiago, Chile

Sucursales de ChileProveedores

[illegible]

Informacion del Proveedor

Razon Social	NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE
Sucursal	Albatro
Rut	[illegible]
Direccion	Piloto Pardo 221
Contacto	Inostroza Astete, Nelson Eduardo
Fono	(56)(61) 621124
Fax	()()
Mail	hostalpasomckinlay@hotmail.com
Socios y Sociedades	Ver más

Cerrar

Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
[illegible]
Código de la Oferta
[illegible]

Datos de la Adquisición 3704-62-LP17

Nro. de Adquisición	3704-62-LP17
Nombre	[illegible]
Estado	[illegible]
Moneda	[illegible]
Comprador	Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Observaciones del Comprador	[illegible]
Contacto	[illegible]
Telefonos	[illegible]
Fecha de Publicacion	[illegible]
Fecha de Cierre	[illegible]
Fecha de Apertura	[illegible]

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	[illegible]
RUT	
Razon Social	[illegible]

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	[illegible]
Descripción de la Oferta	[illegible]
Fecha y Hora de Ingreso	[illegible]

Anexos de la Oferta

ANEXO 3.pdf	Anexos Económicos de Oferta	ANEXO 3.pdf	540 Kb	Ver
PREGUNTAS Y ACLARACIONES.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	PREGUNTAS Y ACLARACIONES.pdf	204 Kb	Ver
CERTIFICADOS.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	CERTIFICADOS.pdf	540 Kb	Ver
CARTA GANTT.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	CARTA GANTT.pdf	254 Kb	Ver
BOLETA DE GARANTIA.JPG	Anexos Técnicos de Oferta	BOLETA DE GARANTIA.JPG	127 Kb	Ver
ANEXO 5.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	ANEXO 5.pdf	687 Kb	Ver

1 2

Seleccionar Todos

F PUNTH

Generar nuevo código

*ingrese el texto de la imagen

Total de la Oferta

Clasificación ONU: 72131702

Especificaciones del Comprador:

Cantidad: 1 Global

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Total de la Oferta

Datos de la Licitacion

Numero Adquisicion	3704-62-LP17	Nombre Adquisicion	Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams
Fecha de Creacion	18-07-2017 11:14:44	Fecha de Cierre	07-08-2017 15:11:00
Tipo de Documento	Garantías de Seriedad de Ofertas		
Monto	$ 500000		

Ingreso Boleta de Garantia

Rut Proveedor	13.125.585 - 3	Nombre Proveedor	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN C.
Numero Documento		Banco	Todos
Fecha de Vigencia	8/8/2017	Monto	

Cerrar

ANEXO Nº1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"

PRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

PROPUESTA PUBLICA ID Nº	**3704-62-LP17**
NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA	LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN
RUT	
DOMICILIO	LEWUAIA 119
CIUDAD	PUERTO WILLIAMS
TELEFONO FIJO	061-2621363
CELULAR	+56 9 81958581
E MAIL	williamsancla3@hotmail.com
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN
RUT REPRESENTANTE LEGAL	[illegible]
TELEFONO FIJO	061-2621363
CELULAR	+56 9 81958581
E MAIL	williamsancla3@hotmail.com

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Puerto Williams, AGOSTO 2017.

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

EL OFERENTE

LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN

Declara:

1. Haber recibido y estudiado todos los antecedentes de la licitación que conforman la presente Propuesta Pública de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, estando conforme con las condiciones generales del Contrato, y renuncia expresamente a invocar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas Generales y demás antecedentes, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

2. Aceptar las condiciones establecidas en la documentación de las Bases Administrativas Generales, Anexos y demás documentos de la licitación; garantizar veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y aceptar que cualquier omisión o inexactitud en dicha información, puede ser motivo para rechazar la oferta.

Además se compromete a suministrar toda la información complementaria y atingente que se le solicite.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Puerto Williams, **AGOSTO** 2017.

ANEXO N°3
PRESUPUESTO

"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"

VIA LICITACIÓN PÚBLICA
PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS

OBRA	MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY
DIRECCIÓN	JUAN WILLIAMS S/N
FECHA	**AGOSTO 2017**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**120 DIAS CORRIDOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	CIERRES PROVISORIOS	ml	102	$ 6.420	$ 654.840
1.2	LETRERO DE OBRAS	un	1	$ 468.000	$ 468.000
1.3	ESCARPE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	851	$ 1.840	$ 1.565.840
1.4	INSTALACION DE FAENAS	un	1	$ 967.000	$ 967.000
1.5	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELES	m2	851	$ 4.650	$ 3.957.150
2	OBRA GRUESA				
2.1	EXCAVACIONES	m3	85	$ 2.140	$ 181.900
2.2	RADIER	m2	103,17	$ 1.800	$ 185.706
2.3	SOLERILLAS	ml	980	$ 7.420	$ 7.271.600
2.4	PISO DE SEGURIDAD	m2	103,17	$ 3.660	$ 377.602
2.5	DECK MODULO 1.70X1.70	modulos	18	$ 426.900	$ 7.684.200
2.6	DECK MODULO 1.20X1.20	modulos	71	$ 199.550	$ 14.168.050
2.7	PINTURA ANTICORROSIVA	m2	13	$ 8.450	$ 109.850
2.8	ESCAÑO CON RESPALDO	un	6	$ 344.600	$ 2.067.600
2.9	ESCAÑO SIN RESPALDO	un	3	$ 821.450	$ 2.464.350
2.10	BASURERO	un	3	$ 65.300	$ 195.900
3	ESPECIALIDADES				
3.1	CAMBIO DE POSICION DEL POSTE EXISTENTE	un	1	$ 1.580.500	$ 1.580.500
3.2	ABASTECIMIENTO ELECTRICO	un	1	$ 330.000	$ 330.000
3.3	POSTES DE ILUMINACION "VALENTINO LED"	un	4	$ 428.000	$ 1.712.000
3.4	DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	ml	114,88	$ 24.550	$ 2.820.304
3.5	LINEA DE AGUA PARA RIEGO	un	1	$ 322.200	$ 322.200
4	AREAS VERDES				
4.1	CESPED	m2	447,83	$ 6.294	$ 2.818.642
4.2	PLANTACION ARBOLADO	un	25	$ 38.400	$ 960.000

4.3	PLANTACION DE FLORES	m2	212	$ 9.478	$ 2.009.336
4.4	CIERRE Y PROTECCION	ml	102	$ 15.600	$ 1.591.200
5	ENTREGA Y ASEO	gl	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
6	EQUIPAMIENTO				
6.1	JUEGO TORRE MODULAR	un	1	$ 4.332.000	$ 4.332.000
6.2	COLUMPIOS	un	1	$ 862.950	$ 862.950
6.3	ELEFANTE RESORTE	un	1	$ 1.221.000	$ 1.221.000

NETO	**$ 63.979.720**
G.G. y UTILD	**$ 11.516.350**
IVA 19%	**EXENTO**
TOTAL	**$ 75.496.070**

Nota: Los montos deberán incluir todos los costos directos e indirectos materia del contrato. El contratista debe efectuar sus propias cubicaciones según planimetría adjunta.

Plazo ofertado (días corridos): **120 DIAS CORRIDOS**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, **AGOSTO** 2017.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
XII REGION

ANEXO N°4

DETALLE DE EJECUCION DE OBRAS ANTERIORES CON LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PROPUESTA: "MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"

Ref.	Obra	Monto	Observaciones sobre cumplimiento de plazos
1	"Mejoramiento Senda Turistica Cerro La Bandera, Comuna de Cabo de Hornos	$36.030	s/o
2	"Construcción Pasarela y Pasamanos, Puerto Toro"	$78.153	s/o
3	"Mejoramiento Arens Verdes, Calle O"Higgins, P. Williams	$38.852	s/o
4	"Mejoramiento Cementerio Municipal, Puerto Williams"	$49.263	s/o
5	"Implementación Cancha de Césped Sintético"	$40.956	s/o
6	"Pintura interior exterior, Licee DMG, Puerte Williams"	$16.986	s/e

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Puerto Williams, **AGOSTO** 2017

ANEXO N° 5
LISTADO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN ULTIMOS 5 AÑOS

PROPUESTA: MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS

N°	IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO	REPRESENTANTE LEGAL	TRABAJOS EJECUTADOS	ESTADO	MONTO (m$)	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO
1	IL Municipalidad de Cabo de Hornos	Alcalde	Implementacion Cancha de Cesped Sintetico	Ejecutado	$40.956	Oriiggins 189	municipalidad@imcabodehornos.cl	061 2621011
2	IL Municipalidad de Cabo de Hornos	Alcaldesa	Mejoramiento Cementerio Municipal Puerto Williams	Ejecutado	$49.265	Oriiggins 189	municipalidad@imcabodehornos.c	061 2621011
3	IL Municipalidad de Cabo de Hornos	Alcaldesa	Mejoramiento Areas verdes Calle O Higgins, P. Williams	Ejecutado	$98.852	Oriiggins 189	municipalidad@imcabodehornos.cl	061 2621011
4	IL Municipalidad de Cabo de Hornos	Alcalde	Mejoramiento Senda Turistica Cerro La Bandera. Comuna de Cabo de Hornos	Ejecutado	$36.030	Oriiggins 189	municipalidad@imcabodehornos.cl	061 2621011
5	IL Municipalidad de Cabo de Hornos	Alcalde	Construccion Pasarela y Pasamanos, Puerto Toro	Ejecutado	$78.153	Oriiggins 189	municipalidad@imcabodehornos.c	061 2621011
6	Conaf	Miguel Gallardo	INSTALACION SEÑALETICA PARQUE ALBERTO DE AGOSTINI	Ejecutado	$1.600	Mario leal 106	-o-	061 2621303
7	Carlos Valladares	Carlos Valladares	Mantención barco Punta Arenas	Ejecutado	$6.000	Lautaro Navarro 1191 of 1	-o-	061 2710511
8	Carlos Valladares	Carlos Valladares	Reparación de pasarela isla San Carlos III	Ejecutado	$5.000	Lautaro Navarro 1191 of 1	-o-	061 2710511

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En __Pto Williams____ a _**AGOSTO**__ de___2017_____

Municipalidad

CABO DE HORNOS

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CARTA GANTT

PROYECTO		MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS

ESTADO DE PAGO N°1
$ 17.997.402
ESTADO DE PAGO N°2
$ 26.360.849
ESTADO DE PAGO N°3
$ 13.561.568
ESTADO DE PAGO N°4
$ 17.576.251

TOTAL
$ 75.496.070

PLAZO: 120 DIAS CORRIDOS= 17 SEMANAS+1 DIA

	1 EP				2 EP				3EP				4 EP					
SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
OBRAS PREVIAS																		
CIERRES PROVISORIOS	X																	
LETRERO DE OBRAS	X																	
ESCARPE Y LIMPIEZA DE TERRENO		X																
INSTALACION DE FAENAS		X																
TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELES		X																
OBRA GRUESA																		
EXCAVACIONES		X	X															
RADIER			X															
SOLERILLAS			X	X														
PISO DE SEGURIDAD					X	X												
DECK MODULO 1.70X1.70						X												
DECK MODULO 1.20X1.20							X											
PINTURA ANTICORROSIVA							X	X										
ESCAÑO CON RESPALDO									X									
ESCAÑO SIN RESPALDO									X									
BASURERO										X								
ESPECIALIDADES																		
CAMBIO DE POSICION DEL POSTE EXISTENTE										X								
ABASTECIMIENTO ELECTRICO										X								
POSTES DE ILUMINACION "VALENTINO LED"											X							
DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS											X	X						
LINEA DE AGUA PARA RIEGO											X	X						
AREAS VERDES																		
CESPED													X	X				
PLANTACION ARBOLADO														X	X			
PLANTACION DE FLORES														X	X			
CIERRE Y PROTECCION													X	X	X	X		
ENTREGA Y ASEO																	X	X
EQUIPAMIENTO																		
JUEGO TORRE MODULAR																X	X	
COLUMPIOS																X	X	
ELEFANTE RESORTE																X	X	

PREGUNTAS Y ACLARACIONES

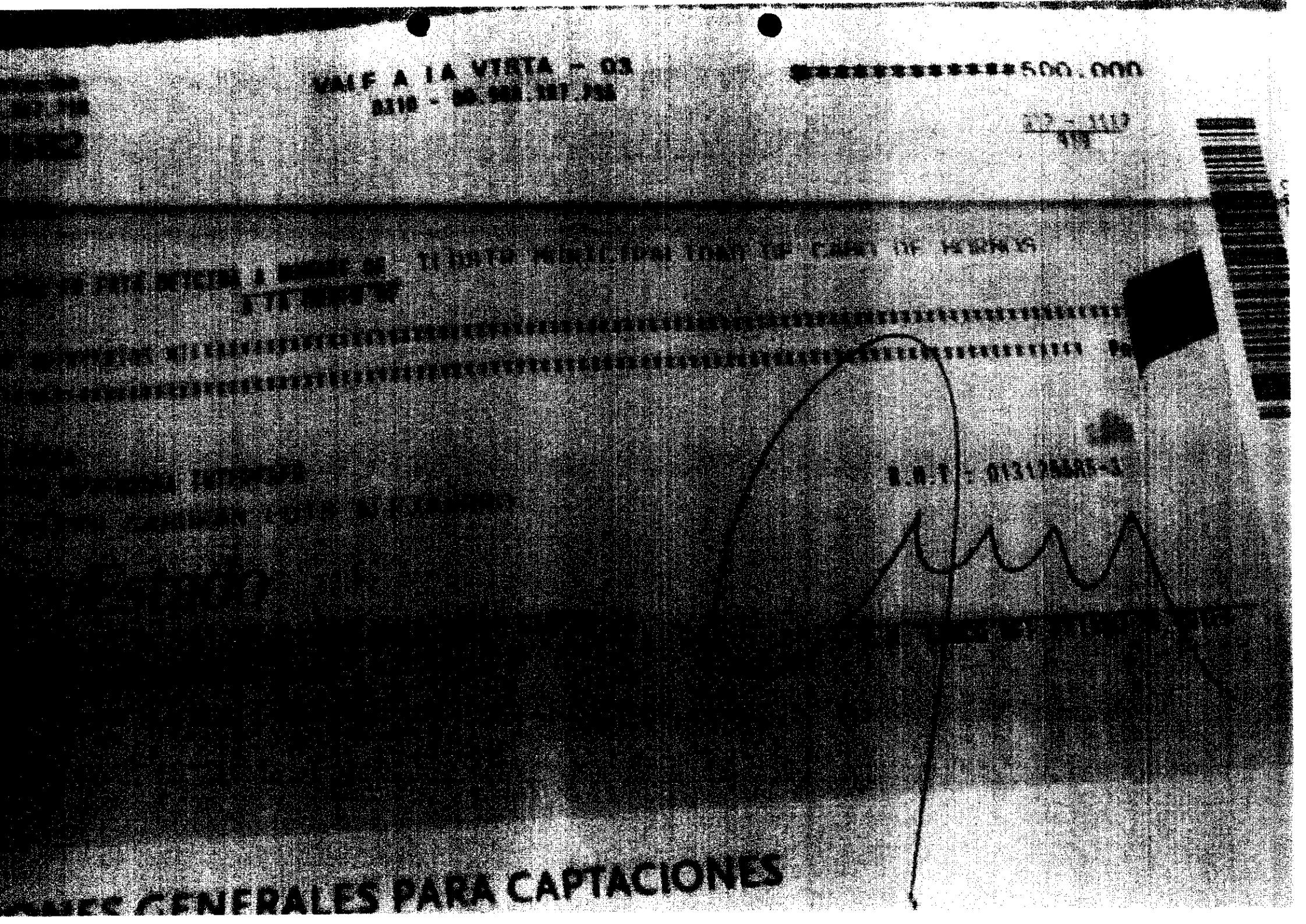

GENERALES PARA CAPTACIONES

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Dirección de Obras

REGISTRO B-57

CERTIFICADO
REGISTRO DE CONTRATISTAS

El Director de Obras (S), de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que suscribe **CERTIFICA** que:

Don **LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN**, **RUT N° 13.125.585-3** se [illegible] inscripción en el **Registro de Contratista de Obras Menores del Municipio** bajo el N° B-**57**, con vigencia hasta el día 07 de julio del año 2017.

Se otorga el presente certificado a petición del Señor **LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN**, para los fines que estime conveniente.

[illegible]
Arquitecto
Director (S) de Obras Municipales

En Puerto Williams, a 07 días del mes de julio del 2017.

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS
Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO EJECUCIÓN DE OBRAS

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe, certifica que:

La obra denominada:	**Construcción Pasarelas Puerto Toro**
Monto:	**$78.152.837**
Adjudicada por:	**Sr. Luis Uelpen Cañuñan**
Rut:	[redacted]
Mandante:	**Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos**
Representante legal:	**Sr. Jaime Palacio Fernández Alarcón (Alcalde)**
Domicilio:	**O'Higgins 187, Puerto Williams**
Estado de la obra:	**Finalizada**
Aumento de plazo:	**Ninguno**
Contacto para consultas:	**dom@imcabodehornos.cl**
Número de contacto:	**612621012 anexo 21**

Dado Solo [illegible]

Puerto Williams, agosto de 2017

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CERTIFICADO EJECUCIÓN DE OBRAS

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien [illegible] certifica que:

La obra denominada:	**Mejoramiento Cementerio Municipal, Puerto Williams**
Monto:	**$49.262.792**
Adjudicado por:	**Sr. Luis Ualpen Cañuñan**
Rut:	
Mandante:	**Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos**
Representante legal:	**Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón (Alcalde)**
Domicilio:	**O'Higgins 189, Puerto Williams**
Estado de la obra:	**Finalizada**
Aumentos de plazo:	**ninguno.**
Contacto para consultas:	**dom@imcabodehornos.cl**
Número de contacto:	**612621012 anexo 21**

Puerto Williams, agosto de 2017

REPÚBLICA DE CHILE
ADMINISTRACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS
Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO EJECUCIÓN DE OBRAS

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe, certifica que:

La obra denominada:	**Mejoramiento Senda turística cerro "la Bandera", Comuna Cabo de Hornos"**
Monto:	**$34.029.120**
Adjudicada por:	**Sr. Luis Llaipen Cañuñan**
Rut:	[redacted]
Mandante:	**Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos**
Representante legal:	**Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón (Alcalde)**
Domicilio:	**O´Higgins 189, Puerto Williams**
Estado de la obra:	**Finalizada**
Aumentos de plazo:	**ninguno**
Contacto para consultas:	**dom@imcabodehornos.cl**
Número de contacto:	**612621012 anexo 21**

Puerto Williams, agosto de 2017

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Y ANTARTICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO EJECUCIÓN DE OBRAS

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe, certifica que:

La obra denominada:	**Mejoramiento áreas verdes calle O´Higgins**
Monto:	**$38.852.466**
Adjudicada por:	**Sr. Luis Llaipen Cañulao**
Rut:	
Mandante:	**Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos**
Representante legal:	**Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón (Alcalde)**
Domicilio:	**O´Higgins 149, Puerto Williams**
Estado de la obra:	**Realizada.**
Aumentos de plazo:	**ninguna.**
Contacto para consultas:	**dom@cabodehornos.cl**
Número de contacto:	**612621012 opción 21**

Oscar Soto Oliva
Director de Obras

Puerto Williams, agosto de 2017

REPUBLICA DE CHILE
ASOCIACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO EJECUCIÓN DE OBRAS

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe certifica que:

La obra denominada:	**Mejoramiento térmico biblioteca pública municipal**
Monto:	**$19.421.431**
Adjudicada por:	**Sr. Luis Uaipen Cañulaf**
Rut:	[illegible]
Mandante:	**Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos**
Representante legal:	**Sr. Jaime Patricio Fernández Alvarado (Alcalde)**
Domicilio:	**O´Higgins 187, Puerto Williams**
Estado de la obra:	**Finalizada**
Aumentos de plazo:	**ninguno.**
Contacto para consultas:	**dompfmcabodehornos.cl**
Número de contacto:	**612621012 anexo 21**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Puerto Williams, agosto de 2017

EnileProveedores

Acreditacion

LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN

Estado de inscripción: [illegible] de inscripción en el Registro

Recomendaciones: [illegible]

Montos Transados ultimos 12 meses: [illegible]

Comportamiento contractual: [illegible] procesos sin evaluaciones

Ficha

Datos del Proveedor | Acreditación | Documentos Acreditados

En esta sección encontrará toda la información validada y certificada del Proveedor, tanto por antecedentes recibidos desde fuentes oficiales de información, como también por antecedentes proporcionados por el Proveedor.

Contacte al proveedor

Imprimir

Estado de Habilidad

Estado de Inscripción: [illegible]

Normativas Complementarias

Conflicto de intereses: [illegible]

[illegible] Sin Información

Normativa Art. 10 ley 20.393: [illegible]

Normativa prácticas antisindicales: [illegible]

Información de la sociedad

Descargar información (*):

Informes de otras instituciones

Los informes [illegible] *"Por ente desbloquear la opción de elementos emergentes"*

Quiebras (Fuente: Superintendencia de Quiebras) | [illegible]

Convenio Judicial (Fuente: Diario Oficial) | [illegible]

Certificado de Anotaciones Vigentes (Fuente: SII) | Certificado de Anotaciones Vigentes

Idoneidad del Proveedor

Recomendaciones

Total: 0 recomendaciones / 0 en los ultimos 6 meses

Recomendaciones enviadas por sus clientes

Reclamos

Total: 0 Reclamos (0 en los ultimos 6 meses)

Reclamos enviados por compradores

Subir Reclamo

Responsabilidad Social

Certificaciones Medioambientales

Atributo de Desarrollo Sustentable
Proveedor no ha Presentado Información

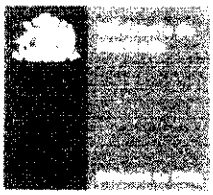

ChileCompra
Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile
Agustinas 853, Santiago, Chile.
Sucursales de ChileProveedores

Informacion del Proveedor

Razon Social	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN
Sucursal	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN - Casa Matriz
Rut	
Direccion	LEWAIA 107
Contacto	LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN, LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN
Fono	61-621163
Fax	56-61-621163
Mail	williamsancla3@hotmail.com
Socios y Sociedades	Ver más

Cerrar